



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 031-2021 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día viernes 09 de julio del 2021 en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Yorman Guillén Salazar

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Sonia María Solano Morales
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
María Joaquina Dittel Sarmiento

EN COMISIÓN: Regidor Randall Artavia Roda y los Síndicos Orlando Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar.

AUSENTES: Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Síndicos: Ronald Torres Vargas, Delio Camacho Chinchilla, Eduardo Sanabria Quirós, Iveth Fernández Fonseca, Isabel Araya Jiménez.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

1. Lectura de la convocatoria.
2. Lectura, discusión y aprobación Proyecto Reglamento Programa de Becas.
3. Atención a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad – Sra. Eugeni Garro Díaz – tema: funcionamiento ventanilla única.

Entonación Himno Regional El Turrialbeño



ARTICULO PRIMERO **LECTURA DE LA CONVOCATORIA**

Acatando lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 062-2021 del martes 06 de julio del 2021, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 09 de julio del 2021, a las 4:00 p.m. (16:00 horas), en las instalaciones del Teatro Municipal, para la atención de la funcionaria Eugeni Garro Díaz – Contralora de Servicios y lectura, discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento del Programa de Becas. (F) Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO **MOCION DE ORDEN VERBAL**

Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal –Regidor Arturo Rodríguez Morales.

1. Para que se declare en comisión al Regidor Randall Artavia Roda, que está atendiendo un tema de la Comisión de Seguridad Ciudadana, al Síndico de Santa Rosa don Orlando Morales y al Síndico de Chirripó don Victorino Herrera, esas tres personas para que se declaren en comisión.

Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad. Los señores regidores que estén de acuerdo en declarar estas tres personas en comisión, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de la Presidencia Municipal. Por lo tanto se declara en comisión para esta sesión a los señores Regidor Randall Artavia Roda y el Síndico de Santa Rosa don Orlando Morales y el Síndico de Chirripó don Victorino Herrera.

Ante eso a partir de este momento fungirá como regidora propietaria doña Elizabeth Bermúdez Morales en lugar del Regidor Randall Artavia Roda.

2. La Presidencia Municipal anuncia que la señora Eugeni Garro nos notificó que hay un tema con las personas que venían a hacer el trabajo con el tema de la ventanilla única y que no pudieron estar hoy con nosotros, se trasladará para la próxima sesión, pero para aprovechar el tiempo, hay algunos asuntos de urgencia, sobre todo con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo cual presentamos una moción verbal de orden por parte de la Presidencia Municipal, para que se altere el orden del día y de forma inmediata se conozcan los dictámenes de comisión, sometida a votación la alteración del orden del día, es aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto se procede a conocer los dictámenes de comisiones. Aprobada por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:00 horas., del día miércoles 07 de julio del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Sandra Jiménez Ortiz
Mariano Sáenz Murillo
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
Ing. Julio Mora Solano- Encargado UTGV
Lic. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal
Arq. Diana Jiménez Espinoza- Enc. Desarrollo Urbano
Lic. Allan Cedeño Vega- Contador
Licda. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa
Ing. Alexander Rodríguez Vargas- Enc. Servicios Generales

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Kevin Aguilar Sandí, Sandra Jiménez Ortiz, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando.

Según la agenda del día vamos a conocer y analizar la Liquidación Presupuestaria y una Licitación.

ARTICULO SEGUNDO

1. LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2021LA-000001-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN EL CAMINO CUADRANTES LA CECILIA.

El Lic. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal y el Ing. Julio Mora- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial brinda una explicación con relación a la licitación indicando que se estaría haciendo el trabajo sobre la quebrada que se le conoce como Puente Viga, dicha quebrada viene desde San Juan Norte y trae una pendiente muy fuerte, en donde alcantarilla existente es de una vía y no tiene barandas, además de que se encuentra fisurada , actualmente existe un paso peatonal que lo hizo la Iglesia que está en la comunidad, así mismo menciona que el estudio que realizado arrojaba un monto general para todo el proyecto de casi



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



600 millones de colones por lo que se ha tenido que llevar en etapas, para esta alcantarilla se había estimado un costo de 60 millones para la obra por ende se incluyó en el Plan Anual Operativo 2021 y el Plan Quinquenal.

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000001-0017500001** denominada **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN EL CAMINO CUADRANTES LA CECILIA, TURRIALBA.** a la empresa **PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** por la suma de **¢59.925.960,79** (Cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta colones con **79/100**), con un plazo de entrega de 45 días hábiles; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Se adjunta el oficio UTGV-INT-106-06-2021 emitido por el Ing. Julio Mora Solano, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio legal de ofertas el cual se encuentra incluido en el expediente electrónico en la plataforma SICOP.

Aclaradas las observaciones,

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000001-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN EL CAMINO CUADRANTES LA CECILIA., a la empresa PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de ¢59.925.960,79 (Cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta colones con 79/100. Aprobada con 4 votos a favor. (El Regidor Mariano Sáenz Murillo no vota debido a que no se encuentra).

2. Liquidación Presupuestaria de Compromisos

El Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, procede a explicar detalladamente la Liquidación Presupuestaria de los compromisos pendientes del 2020 al 30 de junio del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aclaradas las dudas de los señores Regidores,

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo:

1. Aprobar la Liquidación de Compromisos Presupuestarios pendientes del 2020 al 30 de junio del 2021 para sea trasladado a la Contraloría General de la Republica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado
2. Aprobar el Ajuste de la Liquidación del Presupuesto del año 2020 del Anexo N°1 por un monto de ¢2,430.000.027.94 como Superávit Especifico y ¢38,089,119.49 como Superávit Libre. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

3. Próxima reunión

Miércoles 14 de julio del 2021 a las 4:00p.m en el Salón de Sesiones

Al ser las 17:00 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo con este dictamen de Comisión, sirvan hacerlo levantado su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Aprobar la Liquidación de Compromisos Presupuestarios pendientes del 2020 al 30 de junio del 2021 para sea trasladado a la Contraloría General de la Republica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Aprobar el Ajuste de la Liquidación del Presupuesto del año 2020 del Anexo N° 1 por un monto de ¢ 2,430.000.027.94 como Superávit Especifico y ¢ 38,089,119.49 como Superávit Libre. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Bueno era lo mismo que decía el señor Presidente, este proyecto de la Cecilia para ayer es tarde digamos, es un proyecto que ocupa la inmediatez del caso es un proyecto que esa alcantarilla y ese puente es bastante peligroso lo he manifestado en varias ocasiones y ojalá que ya con este aval que da el Concejo Municipal la administración pueda correr lo más que se pueda para agilizar ese trámite y minimizar el riesgo que corren los vecinos de esa comunidad a pie, en carro, en moto, especialmente estos días que llueve tanto, la verdad que si es necesario reparar lo más pronto posible esa alcantarilla y ese puente y ojalá que la Empresa Piedra y Ureña hagan su trabajo lo más pronto posible para que la gente de esa comunidad no corra tanto riesgo. Me parece muy importante la votación de este dictamen y de esta aprobación del Concejo Municipal en bien de la comunidad de la Cecilia. Que mis palabras queden en actas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya se votó unánime y en firme ya la administración tiene vía libre para poder hacer la notificación de la adjudicación de esta licitación en el barrio la Cecilia y además para que ya trabajen con holgura del procedimiento o en la presentación del presupuesto extraordinario Doña Milagro, para que presente lo más pronto la idea es que no se encuentren los dos trámites del presupuesto extraordinario con el presupuesto ordinario porque si no va a ser muy agotador para el plenario y para la Comisión de Hacienda.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:00 horas., del día miércoles 30 de junio del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Flora Solano Salguero

Funcionarios:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal

Invitado:

Edwin Monestel Sandí

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Arturo Rodríguez, Mariano Sáenz, Flora Salguero y Kevin Aguilar.

Según la agenda del día tenemos vamos a conocer y analizar ciertos acuerdos del Concejo que fueron trasladados a la Comisión.

ARTICULO SEGUNDO

1. Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 038-2021

ARTICULO CUARTO
INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES.

B. Asuntos Urgentes:

10. Nota firmada por los señores Sínd. Ronald Torres Vargas - Presidente y Solsiree Muñoz Rivera – Secretaria, Consejo Distrito de Santa Cruz, dirigido a la Secretaría Municipal, de fecha 12 de enero 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por este medio los suscritos Ronald Torres Vargas y Solsireé Muñoz Rivera, presidente y secretaria del Concejo de Distrito de Santa Cruz, les saludamos y a la vez; les solicitamos:

- 1) Una comisión de regidores municipales que visiten la cancha multiuso de San Antonio y de Santa Cruz, con el fin de ver nuestras necesidades distritales.
- 2) Se incluya dentro del presupuesto municipal, alguna partida específica tanto para terminar el techado de la cancha multiuso de San Antonio como del planché de Santa Cruz centro, ambas propiedades de las asociaciones de desarrollo de nuestro distrito.
- 3) Ayuda de mano de obra en soldadura para el techado del salón multiuso de San Antonio.
- 4) Cemento para el planché de la cancha de Santa Cruz Centro.

Dicha solicitud la hacemos, dado que la mayoría de recursos van al distrito central y durante décadas el distrito de Santa Cruz no ha sido atendido como se debe, por lo que imploramos su ayuda en favor de una comunidad rural que tanto necesita.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud que hace el Consejo Distrito de Santa Cruz, al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se sirvan darles la información solicitada. La Presidencia procederá a nombrar la Comisión solicitada, en la próxima sesión para que realicen la visita a la cancha multiusos de San Antonio de Santa Cruz. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el Acuerdo SM-038-2021 al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde para que realicen los estudios financieros y técnicos y presentar posterior informe a la Comisión. Aprobado por unanimidad.

2. Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 083-2021

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

3.- Oficio No. MT-VA-MRA-0046-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Departamento de Secretaría, de fecha 29 de enero el 2021.

Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, me permito hacer entrega formal del Informe Anual de Labores, correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, año 2020, mediante el cual se informa la comunidad turrialbeña y a la Alcaldía las obras y gestiones realizadas durante el periodo económicos 2020.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El informe es grande y como tiene que ver mucho de ejecución la Presidencia solicita que se le traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, lo correcto es que en este informe junto al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



otro informe que presenta el Alcalde de gestión en el mes de marzo se puedan ver los juntos, pero como los dos tienen tiempos diferentes de presentación, por eso lo está presentando ahora el Sr. Alcalde, pero para ir dándole un análisis y como es de ejecución presupuestaria de la Ley 8114 y la 9329 podemos solicitarle a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que valore el análisis de este informe, que al final y al cabo es un tema de ejecución presupuestaria, los señores regidores que están de acuerdo con el traslado de este informe de Junta Vial a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado, aclaro de que en el informe se presenta por parte de la Alcaldía en la condición de que el Alcalde es el Presidente de la Junta Vial y es del órgano de Junta Vial, entonces es el informe de Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA:

Trasladar el Informe Anual de Labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial año 2020, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su valoración. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se da por conocido.

3. Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 124-2021

CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021

3. Oficio UAI-MT/20-2021 INFORME 01-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoría Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del 2021.

Asunto: Informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19

Para su conocimiento, me permito remitirle el informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los resultados del informe correspondiente.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se les requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

En caso de que se incumpla con estas recomendaciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de eventuales responsabilidades



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde para que realicen la elaboración del informe solicitado por la Auditoría Municipal en el plazo de ley.

Se da por conocido

4. Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 448-2021

ARTICULO SEGUNDO
MOCIONES DE ORDEN

- 3. Moción de orden presentada por la Reg. Flora Solano Salguero y el Reg. Arturo Rodríguez Morales y los Síndicos Adriano Rodríguez Zamora y doña Joaquina Dittel Sarmiento, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia, Luis Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Walding Bermúdez Gamboa.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo.

Considerando:

1-Que en fecha 9-04-2021, por invitación del señor Director de la Escuela de Azul, para efectuar reunión en la que se desarrollen temas respecto a la escuela que se encontraba en construcción y que actualmente se encuentra sin finalizar, por lo que ha sido objeto de robos y hurtos.

2-Estuvimos presentes: La Junta Directiva de la ADI Torrealba, Verolís 1. y 2, el Asesor Legal del Concejo Municipal, Director Regional del MEP, Presidente Municipal, Reg. Flora Solano Salguero, Director de la Escuela de Azul, Vice Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba.

3-Se nos explicó ampliamente por parte del Director del centro educativo, respecto al Fideicomiso en el que se encontraba la construcción de la nueva escuela y que no se finalizó por diferencias entre MEP, Banco Nacional y las constructoras.

4-Al día de ayer con la exposición recibida, lamentablemente la mayoría de materiales utilizados en la construcción de la escuela nueva, hay un porcentaje importante de ellos que ha sido sustraído por parte de personas ajenas a la institución. Situación de la que tanto Fuerza Pública como el OIJ tienen conocimiento.

Por tanto
Proponemos:

- 1- A la mayor brevedad posible, se le solicite al Banco Nacional de Costa Rica los motivos por los cuales dicha construcción no finalizó en el plazo contratado, así como por qué el inmueble en el que se construía la escuela no cuenta con seguridad, por lo que se han robado los materiales casi en su totalidad.
- 2- Solicitarle al DIE, del MEP, Arq. Catalina Salas Hernández, informe a este Concejo Municipal respecto a la construcción de la escuela nueva de Azul.
- 3- Debido a la problemática presupuestaria de la Escuela de Azul, y a las reparaciones que se deben efectuar en la actual escuela, se propone trasladar a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Comisión de Hacienda con el fin de valorar la posibilidad de que la Municipalidad de Turrialba pueda colaborar con lo anterior. Se adjuntan proformas de los materiales requeridos.

- 4- Se traslade a la Comisión de Mermas y telas con el fin de analizar si se pueden obtener materiales para donar y colaborar con lo descrito en el punto 4 de esta acción.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción tal y como se presenta. Transcribese cada uno de los puntos a quien corresponda. Enviar copia a Asociación de Desarrollo de Torrealba, a la Junta de Educación de la Escuela de Azul y a los 7 Diputados de la Provincia de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde analizar la posibilidad de que un ingeniero realice una visita a la Escuela de Azul y se valore en que tipo de materiales se puede colaborar

5. Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 475-2021

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 13 DE ABRIL DEL 2021

4. Nota suscrita por Rosa Hernández Sánchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2021.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Repasto, desearles éxitos en sus funciones en pro del desarrollo y bienestar de nuestro Cantón.

La presente es para solicitarles su intervención en la programación y el presupuesto del recarpeteo de la segunda calle del Barrio El Repasto, ya que la misma se encuentra en mal estado y conforme avanza el tiempo se deteriora más y es una lástima que un trabajo que costo tanto se dañe por completo.

También quisiéramos solicitarles si está dentro de sus funciones incluir en presupuesto para reductores de velocidad, la instalación de al menos dos reductores de velocidad en nuestra comunidad ya que en los últimos años se ha incrementado el flujo vehicular en gran cantidad y sobre todo con la apertura de un camino provisional que habilitó el Señor Fabio Arias Chucken, este paso conecta el Repasto con el resto de Barrios del Este. El problema se incrementa cuando los oficiales de Tránsito y Fuerza pública realizan operativos en la Ruta principal "415", esto ocasiona que los conductores se desplacen por este camino provisional con el fin de evadir las autoridades, situación que pone en riesgo a los vecinos de la comunidad sobre todo a los niños ya que a veces lo hacen a gran velocidad.

En repetidas ocasiones hemos conversado con el Señor Adrián Sánchez, Promotor Social de la Unidad Técnica y con el Ingeniero Julio Mora, pero no ha sido posible lograr una intervención positiva en este asunto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Agradeceríamos mucho nos puedan colaborar al menos presupuestando este proyecto.

Sin otro particular y seguros de contar con su valiosa colaboración y apoyo.

SE ACUERDA:

Se traslada al señor Alcalde y a la Comisión Municipal de Hacienda para su atención.

SE ACUERDA:

Trasladarlo al Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que analice la posibilidad de crear un reglón presupuestario para financiar o crear reductores de velocidad. Aprobado por unanimidad.

6 Acuerdo del Concejo Municipal Nº SM 124-2021

ARTICULO SEGUNDO
ATENCION A VECINOS

2. Atención a la Asociación Banda Municipal de Turrialba – Sra. Rosa León Gómez.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Antes de darle la audiencia a ellos hay una moción de la Regidora Elizabeth Bermúdez sobre este tema, que no la conocimos la semana pasada para que se conociera hoy, entonces si nos permiten conocer la moción de doña Elizabeth con relación a esta audiencia, votará la Regidora Ana Yubel Calderón en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

La Presidencia somete a votación la alteración del orden del día, siendo aprobado por unanimidad, por lo tanto se procede a dar lectura a la moción de fondo.

Moción presentada por los Regidores Elizabeth Bermúdez Gamboa y Randall Artavia Roda, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Sandra Jiménez Ortíz, Luis Mariano Sáenz Murillo, Mirania Diaz Sojo, Kevin Aguilar Sandí.

Moción de orden con urgencia para alterar el orden del día: Apoyo para dotar de recursos vía presupuesto de la Municipalidad de Turrialba a la Banda Municipal.

Considerando:

Que el cantón de Turrialba, cuenta con la Banda Municipal, la cual se conforma de aproximadamente 50 personas, que asisten a practicar y aprender música, con el fin de contribuir con montajes musicales para los diferentes eventos del cantón, integrando a personas con edades desde los 10 años hasta adultos mayores.

Que con el fin de realizar sus prácticas ocupan un edificio municipal, el cual hace un tiempo atrás fue remodelado para dar mejores condiciones a los usuarios, sin embargo el mantenimiento del edificio, el pago de internet y alarma, se ha está realizando de recursos que aportan los estudiantes de música y músicos activos de la banda municipal, los cuales por lo difícil de la situación económica no les permite seguir haciendo frente a los gastos de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



servicios citados, siendo un edificio municipal, como lo es el Teatro y la Casa de la Cultura.

Que a raíz que se requiere estar buscando partituras en internet, les ha correspondido hacerle frente al gasto por pago de servicios, para contar con mayor velocidad y con ello poder facilitar a los músicos las partituras para la práctica y aprendizaje.

Por otra parte, desde hace más de un año de pandemia por COVID 19, los insumos de limpieza, desinfectantes, jabón, alcohol y toallas, lo han venido cubriendo los músicos con aportes personales, sin embargo los recursos económicos son limitados y en muchas ocasiones no cuentan con dinero para comprar los insumos y cumplir con los requerimientos sanitarios.

Cabe destacar que en años anteriores sufrieron de vandalismo, donde por más de 5 veces les robaron valiosos instrumentos, que utilizaban en calidad de préstamo los músicos para sus prácticas, de ahí que se tomó la decisión por parte de su director y con el apoyo de la directiva y músicos, de aportar una cuota para cubrir el pago de alarma en resguardo del inmueble y de sus instrumentos y equipos.

Por tanto se acuerda:

Solicitar al señor Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, modificar recursos económicos del presupuesto municipal para dotar a la Banda Municipal de insumos de limpieza, pago de servicios eléctricos, pago de alarma e internet de alta calidad, con el fin de poder seguir promoviendo la cultura en nuestro cantón con tan digna agrupación, que hace que los niños, jóvenes y adultos se incorporen a la práctica musical. **Aprobado en firme**

Regidor Arturo Rodríguez – Presidente Municipal: Evidentemente la moción es muy clara, estaba hablando con el Presidente de la Comisión de Hacienda y lo que corresponde es aprobarla en el sentido de trasladarla a la Comisión de Hacienda para que ahí se analice con detalle, porque hay que ver cuál es el impacto económico que se tiene y junto con la Administración analizar el tema. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción en el sentido de trasladarla a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad, que así se tome como tal.

Sr. Edwin Monestel Sandí - Director Banda Municipal de Turrialba: Nuestra Banda nace en el año 1916 lo que estamos este año cumpliendo 104 años de historia de llevar nuestra música, no solamente al centro de Turrialba, hemos visitado casi todos los distritos de Turrialba, así como en todo este tiempo hemos estado representando la cultura de Turrialba, en cada una de las provincias de Costa Rica, Puntarenas, Limón, Guanacaste, Cartago, Heredia, Alajuela, en alguna oportunidad hemos estado por allá y hemos hecho lo posible para que nuestra representación sea de calidad. La Banda tiene 104 años y llegue a la Banda hace 52 años y cuando yo llegué había un señor de 45 años, de acuerdo a los registros, si es cierto que la Banda tiene 104 años de existencia. Hemos venido por lo menos una vez a cada Concejo Municipal y la única respuesta que recibimos es vamos a estudiarlo a ver que se hace y nunca nos comunican si se pudo o no, lo que damos por dicho un no. Y eso nos duele mucho, porque nosotros hacemos un trabajo a conciencia, no es solamente un trabajo de instrumento, nuestro trabajo es una labor de cultura, de educación, de espiritualidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Este año ha sido muy duro para todos, pero aun así hemos estado trabajando, aun así hemos cumplido con muchos requisitos que nos pide la comunidad.

Como decía ahora la moción necesitamos internet y hasta los hogares no pueden vivir sin esta herramienta, los niños, los jóvenes, los tienen en sus casas y nosotros ya sean por la búsqueda de música y así como repartir partituras a los estudiantes, a cada músico, ahora no sacamos fotocopia, sino lo hacemos por internet.

Con respecto a la alarma hemos sido objeto de robo como cinco veces y una de esas veces rompieron con un mazo, hicieron un gran hueco y sacaron un montón de instrumentos, lo que me duele muchísimo es que una chiquita tenía un instrumento que le había costado 800 mil colones y en ese robo se fue y la pobre niña lloraba, entonces estamos pagando de bolsa de los músicos una alarma y desde ese entonces no nos han vuelto a molestar en ese sentido. Nuestra solicitud es que nos escuchen, que no es tanta plata que necesitamos, pero es que nosotros no podemos. Hay una Asociación, y la compañera es la Tesorera doña Rosa, hacemos actividades como bingos, conciertos en el Teatro Municipal y la Casa de la Cultura, pero hace un año no se puede hacer por la pandemia, lo que no hemos podido hacerles frente a estas necesidades tan grandes que tenemos. Los que conocen la banda tenían un uniforme precioso y ahora es otra parte que necesitamos, necesitamos un presupuesto. Tenemos algunos instrumentos que se pueden salvar pero no hemos podido repararlos por falta de recursos. Hace poco hicimos un gran esfuerzo y pudimos reparar uno por lo menos y ya está funcionando, pero tenemos muchos instrumentos que pueden servir pero hay que repararlos. Además necesitamos material de oficina como tinta, papel, artículos de limpieza todo eso a veces lo ponemos nosotros. Le agradezco mucho a la Licda. Rosaura Molina que de vez en cuando nos supe con algunas cosas, pero no es todo lo que ocupamos.

El mantenimiento del edificio, sino se le cuida o al menos darle mantenimiento, cada seis meses, llega el momento que no va a servir, por lo que necesitamos pintura para poder hacerlo.

Tenemos 50 músicos y en la planilla se les das 11 mil colones y nada más a 28 músicos, el resto tiene que esperar a que se vaya algún músico o que renuncia, es otra parte importante que le solicitamos ver como se hace para que se aumente la plaza de 28 músicos a más de ellos, después 11 mil colones es casi nada, los muchachos lo gastan en pasajes y no les queda nada, como tres colones.

Durante estos 52 años que tengo de estar en la banda he venido por lo menos en cada municipalidad y nos dejan en visto, no hay una respuesta, si se pudo o no. Les ruego en esta ocasión que lo estudien. No quiero jugar de petulante, el año pasado antes de la pandemia, dimos unos conciertos buenísimos, ahora en este año en Semana Santa que no hubo procesiones hicimos un concierto en el Templo donde tuvimos más de 10 mil personas que nos vieron y un montón de gente contenta de ver la calidad que la Banda tiene. En estos momentos están preparando un concierto muy bonito con la ocasión del marco del bicentenario de nuestra independencia, ese concierto será el 26 de mayo en este Teatro Municipal, de música costarricense.

Por lo que les indico que si hemos estado trabajando, ya sea presencial o virtual y venimos a que nos escuchen y hagamos que estos 104 años no se queden en 105, sino que siga más y lleguemos a 200 años.

Sra. Rosa León Gómez - Tesorera Asociación Banda Municipal: Cuando llegue a la Asociación había que restar, porque no tenemos y no hemos tenido, y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



últimamente gracias a la Comisión de Mermas que me ha donado reciclaje con eso hemos salido adelante en el pago de la alarma que son 20 mil colones todos los meses, el internet que don Edwin lo pagaba de su bolsa, de ahí lo que nos ha donado la comisión hemos venido pagando y ya nos aumentaron la alarma a 21 mil colones y el internet tuvimos que subir de los megas porque don Edwin bajaba las partituras en la noche y al otro día llegaba a recogerlas, porque no se podía de tan bajo que era. También hemos comprado insumos de limpieza, alcohol, porque todo salía de la bolsa de don Edwin y se arregló con la última donación que nos dieron se arregló un instrumento que eran 60 mil colones y ahí tenemos poquitos y con lo que nos dan los muchachos que son 500 colones por mes vamos ajustando para ir pagando las alarmas y el internet, quiero agradecerle a la comisión que nos sigue ayudando en este tiempo para ir saliendo adelante y que por favor nos ayuden, que si lo necesitamos. Los muchachos dan mucho cuando hay conciertos y hay mucha visita y de corazón les pedimos que nos ayuden con la Banda.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por los Regidores Bermúdez Morales y Artavia Roda, se le traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que la analicen con detalle y junto con la Administración analizar el tema, para dar respuesta a la Asociación Banda Municipal. Aprobada por unanimidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Pidámosles al Alcalde que en el Presupuesto Extraordinario o en una Modificación ahora en julio, se coloque un millón de colones y que para el año 2022, ya en el Ordinario discutirlo sobre el tema del monto de las tocatas, casi en 5 años no se les aumenta, yo sí lo apoyo don Edwin, para el tema de considerar un aumento en lo que se les paga a la personas que van a la Banda Municipal me parece que hay que hacer un sacrificio en eso, la cultura no es un gasto, es una inversión en el ser humano, desde ese punto de vista me parece que podríamos solicitarle a la Alcaldía que se presupueste un millón, con relación a la Casa de la Cultura me preocupa que no tenga internet y por ultimo con respecto a los instrumentos y al mantenimiento habría que ver cuánto es el monto, hay que hacer un análisis.

SE ACUERDA:

1. Solicitarle a la Administración Municipal para que en la próxima Modificación Presupuestaria o en el Presupuesto Extraordinario incluya una modificación de ¢1.000.000 de colones para que la Banda Municipal de Turrialba cubra temas relaciones con el internet, cámaras de seguridad y otros gastos administrativos durante el resto del año. Así mismo se valore la posibilidad para que en el Presupuesto Ordinario 2022 se incluya un aumento en las tocatas. Aprobado por unanimidad.
2. Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde valore instalar el servicio de internet en la Casa de la Cultura. Aprobado por unanimidad

7 Próxima reunión

Miércoles 07 de julio del 2021 a las 4:00p.m en el Salón de Sesiones

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Una situación más el Regidor Francisco Castro, me dice que a todos le dieron copia de la Liquidación y cuando llegaron a donde él pararon la repartición y a él no le dieron copia, eso no me parece correcto, el me lo indico en la noche, por ser un tema de Hacienda lo dejo constando y solicito que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuando se entreguen Modificaciones, Presupuestos Extraordinarios, Ordinarios se le entregue a todos los Regidores Propietarios y Suplentes, lo pido como Regidor y como Presidente.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Como Presidente de la Comisión de Hacienda lo voy a reiterar en el Concejo.

Al ser las 17:00 horas finaliza la sesión. (F)Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es importante, van temas muy importantes, me parece que la conciliación que se hizo en la Comisión de Hacienda con la relación al tema de la Banda Municipal y lo de la Escuela de Azul, me parece que es importante, en una reunión que estuvimos la señora Regidora Flora Solano, igualmente nos acompañó la señora Vicealcaldesa doña Milagro Rowe, pero también un compromiso que se hizo aquí con respecto a lo de la Banda Municipal.

Reg. Flora Solano Salguero: En referencia a lo de la Banda Municipal a mí me parece muy justo verdad tal vez no es lo que se espera uno que le puedan dar por la limitación de los recursos de la Municipalidad, creo que bueno 1 millón creo que le llegaría a solventar una parte no la totalidad de lo que se puede esperar pero don Edwin estuvo de acuerdo y se fue muy contento esperamos que el próximo año podamos aumentar o ver de qué manera la Municipalidad asume la parte de la red que es el internet y que le den más cobertura para que ellos puedan trabajar ahí y que no sea de planta de ellos, porque de plata del señor Monestel pagan el internet y los demás servicios que hay ahí. Y en cuanto a lo de la Escuela de Azul igualmente el director va a mandar una proforma a ver hasta cuanto se le podría colaborar para ayudar igual a solventar un poco la necesidad que tiene ese Centro Educativo, el señor Presidente y mi persona y podemos apoyar muy bien porque somos de la comunidad y ahí van muchos niños de muy escasos recursos con una problemática social bien grande y tal vez si se les podría donar de millón y medio a dos millones a ver qué nos dice la Comisión y si es factible de igual manera apoyarlos, no solo apoyarlos en esos dos proyectos si no los que ustedes presenten si está al alcance de lo que diga la Comisión de Hacienda y creo que también quiero felicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda porque ahora es más fácil aprobar los presupuestos porque ya vienen con toda las deliberaciones, subsanaciones y no hay tanta atraso, antes si había que ver, había algo que corregir pero nos hemos puesto las pilas y también los funcionarios municipales nos que queramos molestar es que queremos que las cosas salgan bien hechas y que nadie diga es que por la carrera se hizo así, para que salvemos nuestro voto en el momento en que nos quieran decir, estar haciendo las cosas mal hechas, igual a la administración que a ellos les corresponde velar porque sus empleados hagan las cosas como deben ser.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: A usted Regidora Solano, y es así o sea ya se ha aprendido en el ejercicio de la tramitación en los temas de Hacienda pero también en la construcción del diálogo que debe existir y reconocer aquí también a los síndicos de la Isabel, don Adriano y doña Joaquina, que estarán también inmiscuidos en este proceso de una asignación de un renglón presupuestario para el Escuela de Azul esto es producto de aquello que se discutió de que literalmente se robaron la Escuela nueva entonces como ya no podían colocar los niños en escuela nueva, entonces la “Escuela vieja” que llaman así entre comillas, está en condiciones muy complejas, entonces hay que darles ciertas condiciones la idea como dijo la Regidora Solano, que tiene todo mi respaldo y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



espero que el del Concejo y de los señores Síndicos es de que con el dinero del extraordinario que ya se aprobó la liquidación podamos tomar de un millón a dos millones de colones para darle a la Escuela de Azul para reparar sobre todo lo que es el tema de las canoas, segundo el tema de la Banda Municipal quisiéramos darle más dinero pero se puso un monto de un millón de colones para del tema de la internet y el tema de la seguridad pero también se hizo tener la viabilidad para que se apoyase un proyecto que presentó la nuestro compañero el síndico de Santa Rosa don Orlando Morales, el cual la Comisión de Hacienda aprobó y ahora la administración tendrá que darle el contenido presupuestario a través del presupuesto extraordinario número dos, para que se pueda presentar ante este plenario del Concejo. Entonces podemos construir podemos hacer muchas cosas pero sobre todo favoreciendo la comunidad que es para lo que estamos acá reunidos.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: Si realmente agradecerle a los compañeros se que estamos en tiempos de crisis pero también hemos tratado con lo de la Banda Municipal y creo que también como parte de la Comisión de Cultura he estado conversando con algunos empresarios de Turrialba, para ver la posibilidad de patrocinar un uniforme para la Banda Municipal, Banda Municipal es un patrimonio cultural de Turrialba que no podemos dejar perder estamos en una crisis bastante fuerte, ellos tienen problemas con los instrumentos, con el asunto del uniforme también, ya por ahí una empresa me respondió y hay muchas posibilidades de que nos puedan ayudar como parte los patrocinadores. Entonces si algún compañero puede conversar con algún empresario también le agradeceríamos el apoyo que nos pueda brindar para ver si podemos levantar un poquito la Banda Municipal de Turrialba, realmente es muy importante es un patrimonio que tenemos y debemos de luchar también para que esta parte cultural pueda salir adelante. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, votando la Regidora Mirania Díaz Sojo en vista que el Regidor Octavio Arce no está en su curul, sirvan hacerlo levantado su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Turismo.

Dictamen Comisión de Turismo celebrada a las 15:00 horas, del martes 22 de junio de 2021 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Turrialba con la asistencia de:

Asistentes:

Sonia Mirania Díaz Sojo, Regidora Municipal, Presidenta Comisión de Turismo

Sandra Jiménez Ortiz, Regidora Municipal

Karla Borbón Z, Sindica

Elmer Salazar Rojas, Gestor Municipal de Turismo y PYMES, Asesor

Julio Cesas Gamboa Explore Turrialba, Asesor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ausencias Justificadas:

Arturo Rodríguez Morales; Regidor Municipal, Vicepresidente Comisión de Turismo
Kevin Aguilar Sandí, Regidor Municipal
Motivo atención de personeros Embajada de EEUU

Punto 1: Situación de la Antigua Estación del Ferrocarril

La señora Presidente Sonia Mirania Díaz, hace mención que miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Peralta, están interesados en conocer que se debe de realizar para poder ellos desde la asociación hacer trabajos de mantenimiento a la Infraestructura.

Acuerdo 1:

Coordinar una visita a la comunidad de Peralta y poder reunirse con la ADI, para conocer mejor las propuestas de la comunidad, para ellos se le solicitara al Sindico Carlos Palma poder hacer la coordinación y establecer una fecha.

Punto 2: Proyecto Estación de Carretera.

Como seguimiento a reuniones anteriores, en el tema específico del Proyecto presentado por el Gestor de Turismo "Michi no Eki" estación de carretera, desde la comisión se le dará un acompañamiento y seguimiento para poder hacer solicitudes a Universidades que puedan colaborar con estudios de suelo desde carreras afines. El proyecto que fue dado a conocer a la comisión también es importante que sea conocido por el resto del Consejo Municipal

Acuerdo 2:

Solicitar un espacio al consejo municipal para que en una sesión extra ordinaria el Gestor en Turismo y Apoyo empresarial pueda hacer la presentación del proyecto.

Acuerdo 3:

Coordinar una visita a la Finca la Trinidad, donde es la propuesta de Estación de Carretera. La visita se ajustaría también, al día de visita a Peralta para aprovechar una sola gira, se propondría primeramente pasar a la Finca para luego trasladarse a Peralta.

Acuerdo 4:

Solicitarle a la administración el poder autorizar al Gestor de Turismo y Apoyo Empresarial el Señor Elmer Salazar Rojas a acompañar a la comisión y que este pueda realizar la coordinación de un Vehículo Municipal, previa autorización. (F) Sonia Mirania Díaz Sojo - Presidenta Comisión Municipal de Turismo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias doña Mirania por el trabajo que hace usted y la comisión en el tema de turismo, es muy posible que podríamos dar la audiencia para la segunda quincena de este mes de julio, para la próxima sesión extraordinaria, yo coordinaría con usted esa audiencia, para que quede patentizado la voluntad de la Presidencia Municipal, para que se dé esa audiencia en la segunda quincena de julio. En discusión el dictamen de la Comisión de Turismo, discutido, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen, votando la regidora Mirania Diaz Sojo, en vista que el Regidor Octavio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arce no se encuentra en su curul, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Turismo. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

4. Dictamen presentado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 060-2021 del 22 de Junio del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.318: "*Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad*", y considerando los siguientes elementos:

- Que es deber del Estado costarricense garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la población con discapacidad establecidos en la normativa nacional y en los convenios internacionales que han sido ratificados en el país.
- Que en el año 2010 se crean las Comisiones Municipales de Accesibilidad (Comad) como una comisión permanente de los Concejos Municipales; sin embargo, las mismas no han generado los resultados esperados hasta el momento y una importante cantidad de Municipios no cuenta con dicha comisión actualmente.
- Que la presente iniciativa pretende generar una modificación a dichas comisiones; creando una Comisión Municipal Administrativa de Discapacidad (Comad) como un órgano asesor, para promover y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad y accesibilidad en las municipalidades. Y además, crear una Comisión Permanente de Discapacidad (Copedis) en los Concejos Municipales como instancia generadora de políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias, relacionadas con el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Que el presente proyecto plantea y delimita claramente, las funciones de cada una de estas comisiones, de acuerdo con sus objetivos y ámbitos de acción.
- Que la presente modificación, no implica la necesidad nuevos recursos o erogaciones para la Administración.

Por lo tanto, este regidor no encuentra razones para oponerse a la presente iniciativa de Ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del proyecto de ley analizado por el Regidor Abarca Castro, discutido, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo y trasladarlo a la Asamblea Legislativa, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro. Se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley No. 22.318. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Sesión del día: 16-06-2021.
Hora de inicio: 4:00 PM

Presente los Regidores:

Reg. Marco Octavio Arce Obando. Presidente.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Francisco Castro Murillo.

Ausente con justificación:

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Comprobación del quórum.

Análisis del oficio SM-529-2021, del día 03 de junio del 2021, cuyo acuerdo fue tomado en la Sesión Ordinaria número 056-2021, en el que se solicita el análisis de los Reglamentos que se han publicado del 2016 al 2021.

Sobre esto, la Comisión acuerda solicitarle a la Alcaldía Municipal, para que gire lo más pronto posible, las instrucciones para que por medio del Departamento de Archivo o bien el que corresponda, con el fin de determinar y a portar a la Comisión los siguiente:

Nombre del Reglamento.

Fecha de primera publicación y su respectiva publicación en La Gaceta.

Fecha de segunda publicación y su respectiva publicación en La Gaceta.

Contenido del Reglamento íntegro.

Artículo segundo:

Se finaliza el análisis del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y votaciones del Concejo Municipal de Turrialba.

Se acuerda: Enviar a los Síndicos, Regidores Propietarios, suplentes y Alcaldía, para que se analice el articulado de dicho Reglamento. Se estarán recibiendo las observaciones de este Reglamento en un plazo de quince días hábiles, con el fin de analizarlo en Jurídicos y definir técnicamente si procede o no la misma. Se podrán hacerse de manera física o verbal ante algún miembro de la Comisión o bien con el Asesor Legal.

Artículo Tercero:

Esta Comisión en pro de mejorar los Reglamentos emitidos, así como por la transparencia, participación y equidad, considera necesario que los síndicos aporten un medio de correo electrónico para que le sean enviados los Reglamentos que se analizan, esto antes de su discusión en el Concejo Municipal. Con el fin.

Se acuerda: Solicitarle a los síndicos el correo electrónico para enviarle los Reglamentos. Para este efecto se estará pasando una hoja con el nombre, correo y número telefónico.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5 30pm.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, discutido y que se proceda conforme para obtener la información de los Síndicos, de los correos para hacerle llegar el reglamento y los quince días que correrían después de que lo reciban, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de la Comisión de Jurídicos, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

Sesión del día: 05-06-2021.

Hora de inicio: 4:30 p.m.

Presente los Regidores:

Reg. Mariano Sáenz Murillo. Preside.

Reg. Marco Octavio Arce Obando.

Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Reg. Francisco Castro Murillo

Asesores Externos:

Fernando Asdrúbal Sandoval Ulate.

Javier Gómez.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se comprueba quorum y revisa agenda.

- a) Se trata sobre el asunto del Bicentenario, y de la Comisión Externa que se había recibido anteriormente en la Comisión de Asuntos Culturales, con el fin de intercambiar ideas, conceptos, evacuar dudas entre otras cosas que consideraron los miembros presentes respecto a la misma.

Se acuerda: Solicitarle al Presidente de la República o bien al despacho de la primera dama, la aclaración respecto a la Comisión del Bicentenario, misma que resulta paralela a la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Turrialba, lo anterior para la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

- b) Se trata sobre la entrega del Certificado de Patrimonio científico, educativo y cultural al CATIE.

Se acuerda:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1- Comunicarle al Director del CATIE, sobre la celebración de Sesión Especial para el día 06 de agosto del 2021, en el Edificio Wallace. Al ser las 4:00pm
- 2- Solicitarle a la Administración Municipal, la coordinación técnica para este día junto con el CATIE.
- 3- Se comisiona al Regidor Octavio Arce Obando, para que invite a los medios de comunicación, en coordinación con el Departamento de Prensa del CATIE.
- 4- Se extienda una invitación a los 3 Diputados vecinos del cantón, para que asistan a la Sesión Especial.
- 5- Se extienda una invitación al Ministro del MAG, para que asista a la Sesión Especial,
- 6- Solicitarle a la Administración Municipal, la confección del pergamino, así como la logística para este día.
- 7- Se comisiona al regidor Kevin Aguilar Sandí, para que coordine lo necesario con la administración municipal y CATIE respecto al refrigerio y alimentos.

Artículo segundo:

Se analiza la posibilidad de contar con la presencia del Director Regional del MEP, así como la Dra. Guiselle Solano Fernández, a la Teniente de Fuerza Pública de Turrialba, el día viernes 23 de julio del 2021, al ser las 3: 15pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba con el fin de coordinar asuntos importantes para la celebración del Bicentenario.

Se acuerda: Extender invitación a los indicados para el día y hora señalado. Así como convocar a los miembros para esta fecha.

Artículo tercero:

Se le hace saber a la comunidad Turrialbeña que la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Turrialba, es la única Comisión oficial para actos de celebración en el Bicentenario de la Independencia nacional.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 6:00pm. (F) Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Cultura, discutido, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION PROYECTO

REGLAMENTO PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con eso terminamos lo que se alteró el orden del día para los dictámenes de comisión y entonces procedemos ahora sí al punto número dos de la lectura, discusión, aprobación del Proyecto Reglamento Programa de Becas, por lo cual el Regidor Octavio Arce tendrá la palabra para hacer la introducción en su doble papel don Octavio de Presidente de la Comisión de Jurídicos y Presidente la Comisión Municipal de Becas para que nos haga introducción al tema y posterior a eso como ha sido la costumbre de ir leyendo en capítulos el mismo y hay un documento en secretaria que igualmente le dije a la Secretaría, de parte del Alcalde, y para igualmente cuando podamos leerlo también vamos a leer ese documento por lo menos el a del documento que hace llegar el Alcalde, no el reglamento porque sería algo paralelo si no el documento que presenta don Fernando.

Reg. Octavio Arce Obando: Voy a hablar primero como Presidente de la Comisión de Becas ha sido un trabajo creo que bastante fuerte por parte de los compañeros de la Comisión y esto que estamos apenas comenzando por decirlo así. Luego como Presidente de la Comisión de Jurídicos también agradecerle a los compañeros que le han puesto verdad como decimos, para que esto sea una realidad. Un reglamento como este al igual que los demás reglamentos tienen diferentes portillos y situaciones que hay que estudiar continuamente y de hecho para eso lo traemos el día de hoy. Agradecerle nuevamente a los compañeros de comisión, doña Alba que tiene experiencia en el campo nos ayudado bastante con el tema y es de agradecer en algún momento cuando nosotros dijimos que íbamos a empezar a revisar el reglamentos y modificar reglamentos y con las situaciones que se han dado anteriormente que creo que todos las conocemos verdad que no se estaban presentando como proyectos muchos reglamentos que en su momento el señor Alcalde nos dijo que teníamos que hacerlo lo revisamos y así era, pedí la ayuda de todos y el otro día se le exponía a doña Flora, sino me equivoco que esa era la idea en ese momento porque hay personas, todos somos valiosos aquí verdad pero tenemos tal vez un poco más de experiencia en campo que otros, doña Alba el campo de la educación y este ámbito de las becas gracias a Dios nos ha dado una mano muy valiosa, nos acompañó en Comisión de Becas y también lo hizo en Comisión de Jurídicos en su momento por otra parte doña Flora nos ayudó también con la corrección en la parte ortográfica, también es de agradecer verdad porque todo este tipo de ayudas hacen que el documento vaya un poco más fuerte, después de que nosotros lo entregamos doña Flora se sentó a estudiarlo en la parte ortográfica entonces esos arreglos todavía no se los hemos hecho al reglamento que vamos a leer el día de hoy pero durante la lectura la misma Doña Flora tal vez nos va a ir ayudando poco a poco a ir mejorando como va a ir quedando el proyecto.

Por otra parte, con respecto a lo que el señor Alcalde nos mostró el día de ayer si no me equivoco, hacía alusión, no sé don Arturo si tal vez leer el documento, los que nos proponía el señor Alcalde en el documento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Tal vez primero sólo la introducción y después de sus palabras vamos a leer el documento que envió el Alcalde y después vamos leyéndolo capítulo por capítulo que es lo correcto.

Reg. Octavio Arce Obando: Más que todo sería eso por ahí empezar a revisar este documento, este proyecto que presentamos hace algunos días a los compañeros Regidores y Síndicos y la idea de hoy es salir con un proyecto más fortalecido entre todos y con el cual todos quedemos satisfechos para la ayuda verdad y ya vamos a ir viendo a quien se ayuda y todo lo demás. Que quede en actas mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Oficio N° MT-DA-LFLA-INF-CM-590-2021 suscrito por el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado de fecha 06 de julio del 2021.

ASUNTO: SOBRE PROPUESTAS DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

El suscrito, **MS.C LUIS FERNANDO LEON ALVARADO**, en mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto hago de su conocimiento lo siguiente:

El tema relativo a las becas ha sido en esta Municipalidad, objeto de diferentes posiciones y pronunciamientos en virtud de que el otorgamiento de ese subsidio debe llevarse a cabo no sólo con la ayuda de los Consejos de Distrito según así lo dispone el Código Municipal, los cuales requieren indudablemente del respaldo que especialmente el área técnica pueda brindarles en el proceso.

Como ya es de su conocimiento, esta Municipalidad no cuenta en este momento con un profesional en el área de Trabajo Social que desde el Departamento de Gestión Social pueda emprender los respectivos estudios de acuerdo con los lineamientos que aplican para este tipo de solicitudes, pues la plaza respectiva es aún hoy objeto de litigio judicial.

Lo anterior lo expongo no sólo por razones de transparencia sino especialmente de responsabilidad, pues tal y como lo he expuesto ya en el Oficio MT-DA-LFLA-07-2021 del 21 de enero del 2021, que remití en su momento a la Contraloría General de la República, considero que en tratándose de fondos públicos se deben tomar las precauciones necesarias para que los procedimientos se encuentren debidamente planificados y respaldados con la antelación debida, de forma tal que, las dificultades vengan a evidenciarse una vez iniciado el proceso de otorgamiento de las becas, pues esto genera grandes expectativas para los posibles beneficiarios y es claro que no puede mediar ningún tipo de discrecionalidad en este tema.

De cualquier forma y en lo que a la propuesta de Reglamento se refiere, debo comentarles que la Administración Municipal con la colaboración del Departamento Legal ha trabajado y ampliado un proyecto en el que incluso se han sumado aspectos incluidos en el proyecto de reglamento presentado también por el Asesor Legal del Concejo Municipal, el cual también respetamos.

Así las cosas, dejo a valoración de este Concejo Municipal no sólo la propuesta de reglamento de la Administración sino además la copia del oficio ya citado remitido a la Contraloría General de la República.

Proyecto de Reglamento del Programa de Becas

INTRODUCCION

La Municipalidad de Turrialba comunica que mediante el acuerdo No. xxx de la sesión No. xxx-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día xxxx de xxxx de 2021, se aprobó el siguiente proyecto de reglamento, el cual conforme al artículo 43 de la Ley 7794, Código Municipal, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y sometido a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles, una vez cumplido lo anterior, entrará a regir con su segunda publicación.

Capítulo I Disposiciones Generales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy bien ponemos en discusión este capítulo 1, que es más en definiciones, en un reglamento que muy amablemente la Alcaldía nos hizo traer hablaba de que las de becas las diera la Comisión de Sociales, pero aquí no tenemos que esa prerrogativa es la Comisión de Becas, yo justifico por qué yo digo que sea la Comisión de Becas y lo digo como Presidente Municipal o justifico para que quede así en el acta. Para que tenga la participación los Síndicos porque si hacemos que sea la Comisión de Sociales sólo los regidores propietarios podrían participar en la Comisión y me parece a mí que la sensibilidad que haya Regidores Suplentes y síndicos permitiría que haya mayor acceso a la tramitación de las mismas por parte de la Comisión Especial, eso porque vi en un contexto lo que es definiciones por lo menos en este capítulo, en otros capítulos me parece que hay que introducir algunos temas importantes que don Fernando nos hizo llegar, nos parece valioso como un tema creo que de prohibiciones pero eso me parece que más adelante podría anexarse en el entendido de que me parece que es valioso. Por lo menos eso aclaro en cuanto al tema de la definición de que no sea la Comisión de Sociales y no la Comisión de Becas. En los primeros 8 artículos alguna observación o corrección.

Reg. Flora Solano Salguero: En el primer párrafo en la tercera línea me parece hacer e la corrección en el tercer renglón dice al Artículo 43 del Código Municipal y la ley 7794 porque el anterior dice el cual conforme el artículo 43 de la ley 7794 y es el Artículo 43 del Código Municipal y la Ley 7794 sí, pero dice Artículo 3 de la ley 7794, Código Municipal, a mi criterio diría al Artículo 43 del Código Municipal y la Ley 7794.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para que se entienda que el el Artículo 43 del Código Municipal y que del Código Municipal es la ley 7794, está bien me parece que es un tema de forma.

Reg. Flora Solano Salguero: Lo que yo voy a corregir después pediré lo de forma. En el Artículo 3 Objetivos Específicos del programa, en el tres dice orientar a las y los estudiantes, yo hice la consulta a una Profesora de Español y cuando se refiere en General usa los estudiantes abarca a ellas también, entonces ahí es orientar a los estudiantes en vez de los y las no por diferencia de que las son las mujeres y los hombres. En el Artículo 4 población meta de becas dice podrá ser beneficiaria o beneficiario, ve ahí si porque estamos hablando en singular esa es mi corrección. En el tercer renglón del Artículo 4 dice y diversificada, así como estudiantes de educación especial, otra corrección. Artículo 5 definiciones en el primer renglón del artículo 5 para efectos del presente proyecto de reglamento, ponerle proyecto. En el Artículo 5 inciso a), dice subsidió económico otorgado por medio no a través del Concejo Municipal cuyos fines es procurar que los estudiantes, de igual manera estamos hablando plural, hablamos como los incluye las y los para no repetirlo, en ese mismo inciso a) al final de secundaria y especial agregarle de acuerdo con este Reglamento. En el inciso d) quiero que me aclare el compañero de la Comisión, en Enseñanza Especial en el tercer renglón dice consideración las siguientes especialidades establecidas por el mismo, yo le quitaría establecidas por el mismo, pero dice se tomará en consideración las siguientes especialidades o enfermedades, no sé cómo lo valoraran ahí, enfermedades como lo que dice ahí retardo mental, problema neuromuscular esqueléticos, eso de las siguientes especialidades no porque no son especialidades, son enfermedades o no sé algún compañero. El Artículo 6 dice del área social ahí pregunto compañeros de la Comisión, dice un representante del área social de donde del Hospital, de la Caja, del Ebais de algún donador que sea trabajador social o de alguna institución de las que hay en Turrialba. En el Artículo 7 renglón 3 igual antes del Reglamento igual antes del Reglamento pongan este proyecto de Reglamento y luego de igual manera



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



casi al final del artículo siete en la última línea diversas instituciones cuales, porque aquí tenemos que comprometer, aquí no puede decir diversas y cuáles, sí pero no sabemos quién nos irá apoyar en esta situación, con la parte de trabajo social que es la que verifica o revisa de verdad quienes son los que necesitan este subsidio de beca y en el Artículo 8 en el renglón una el 4 dice cómo coordinar con el Departamento de Tesorería el pago correspondiente, quitaría respectivo tesorería el pago correspondiente de la beca municipal ahí quedo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo quiero solicitarle al Concejo que viendo el proyecto que se presentó por parte de la Alcaldía sugerido, a mí me gustaría que en el Artículo 3 de definiciones en el proyecto que presentó el Alcalde para ayudarnos es el inciso c), a mí me gusta ese inciso y lo leo para que tal vez quede en el Concejo y se pueda anexar en este Artículo 5 por qué no está y dice: beneficiarios: niños, niñas, adolescentes según la ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia parece que ahí hay una definición muy importante, que se encuentran cursando la educación preescolar transitorio uno, dos de la Educación General básica o Educación Diversificada así como Educación Especial que asistan a centros del sistema educativo público, me parece muy importante señalar eso y en caso de que el estudiante cumpla más de 18 años en el transcurso del año que se le otorga la beca tendrá derecho a que se le y siga otorgando el beneficio hasta que finalice el periodo lectivo, esto es algo que no lo dice ninguna parte de la definición y en esta aclarando esa condición, entonces me parece que está inciso c) del que muy amablemente el proyecto que el Alcalde, por lo menos hizo llegar a la Secretaría del Concejo y que estoy viendo yo. Yo solicitaría que esto se anexase un inciso i) y que sea este que acaba de leer que en el proyecto que teníamos es el inciso c), este que habla sobre esa condición de beneficiarios determinando lo que dice la ley 7739 de la Niñez y la Adolescencia y esta terminología que genera una claridad para las personas mayores de 18 años que siguen teniendo una condición de estudiantes, que no se está colocando igual en las definiciones. Don Octavio además de las figuras que gramaticales que explicó doña Flora

Reg. Octavio Arce Obando: Bueno creo que fue muy clara doña Flora en cuanto a esas correcciones, me parece que talvez se podrían despejar un poco la duda es cambiar especialidades puede ser por patologías, entre los cambios que se hicieron me parece que, a nivel gramatical súper bien, la que tal vez podía despejar un poco la duda es en esas especialidades podría cambiar la palabra por patologías o de enfermedades que, es más, no serían patologías, es que ya no se usa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno por lo menos le dicen capacidades especiales como dice don Fernando capacidades diferentes para las personas con una discapacidad, se les dice personas con capacidades diferente verdad y si en la introducción hay que poner en el Artículo 71 del Código Municipal que es el que establece la posibilidad de que la Municipalidad tenga la oportunidad de dar becas municipales, del sustento jurídico también, pero don Octavio que opina usted sobre el inciso c) de ese que le leí de la condición de los beneficiarios.

Reg. Octavio Arce Obando: Para incluirlo, súper bien.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me gusta ese concepto de los 18 años.

Reg. Octavio Arce Obando: Lo que hablamos al principio, así como se puede prestar para muchos portillos también se puede prestar para amarrar mejor la situación de quien tiene el derecho a recibir la beca.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sí porque además este inciso hace con claridad que para centros o para la educación pública verdad, entonces me parece que es importante que lo hagan en eso.

Reg. Octavio Arce Obando: Lo podemos incluir claro que sí, un inciso i) sería.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dice el Alcalde aquí socializando información que está buscando en los vocablos y esto ya lo habíamos discutido en el Concejo, no hay que hablar de enfermedades si no persona con discapacidad, me parece que es eso porque la vez pasada habíamos discutido un sistema similar y se había socializado que la palabra es persona con discapacidad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: De acuerdo a la Comisión Internacional de los Derechos Humanos que dice que en términos son derechos de las personas con discapacidad, ese es el término derechos de las personas con discapacidad.

Reg. Octavio Arce Obando: Perfecto entonces lo incluimos quitamos la palabra especialidades.

Seguimos con la otra duda que tenía doña Flora creo que es el Artículo 6, La Comisión de Becas, con la asesoría de un representante del Área de Salud. Bueno se buscaron varias personas que trabajarán en lo que es el área social y la Señorita Wendy Arbon – Licenciada que ella colabora en el PANI dijo que nos podía colaborar adhonorem, aquí está la carta firmada por ella y está el currículum de ella también para que sea valorado. No sé si quieren que la lea la carta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahorita no estamos en esa etapa es solamente la parte reglamentaria, hacemos constar de que hay personas que están con la voluntad de colaborar y esos importante. Ahorita no estamos asignando becas, ni diciendo cuanto le toca cada estudiante, ni cuantas a cada distrito, solamente a la reglamentación ya después tendremos que generar el procedimiento con base al reglamento que se apruebe, por ejemplo si no tenemos un trabajador social, no se la Municipalidad como lo vamos a hacer, entonces podemos hacerlo con el IMAS, si, muy bien el IMAS está de acuerdo en mandarlo, sí, entonces como se hace eso un convenio, una carta de intención, a bueno pero hay personas de las universidades que quieren ayudar perfecto se puede hacer, sí, pero entonces eso se hace con una cartita de intención, sí, pero eso no se hace ahorita en el reglamento, ahorita el reglamento es solo la guía en general ya el procedimiento lo establecerá la Comisión para respetar el reglamento no decimos cuánta plata va a recibir cada estudiante eso le corresponde a la Comisión con administración dependiendo cuánto sea el dinero que haya porque un año puede ser un millón y otro año puede ser 100 millones. Tercero cuanto le toca a cada distrito cual va a ser el sistema de distribución, el reglamento da líneas generales que no podemos decir que sí se reparten 10 becas, las 10 becas van para el Distrito Central pero tampoco podemos decir que si 120 becas se le va a dar 10 a cada distrito porque el Distrito Central tiene más estudiantes que el Distrito de Peralta y no vamos a generar esa disparidad, ahora esos elementos de juicio no pueden colocarse en un reglamento eso tiene que ser la Comisión que dependiendo de la cantidad va a generar los procedimientos a la luz del reglamento, entonces para que no nos enredemos en ese tipo de discusiones que tal vez no son al momento de hacerlo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Octavio Arce Obando: Ya quedando claro el asunto de que se va a solventar y por dicha que sobran personas que quieran colaborar nos se solventará en Comisión, y por lo demás creo que igual la parte gramatical ahí y creo que sólo esas eran las consultas que teníamos que responder de momento un cuento a solicitud de cambio de o consultando por la participación de alguien. Creo que podemos seguir con el capítulo 2.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, pero espérese porque en este dictamen que dio la Comisión de Becas, no está ese inciso c), ni las correcciones hay que votarlas e igualmente introducir esa condición del beneficiario con base a la Ley de la Niñez y la Adolescencia y esta parte que les leí que decía en caso de que el estudiante cumpla más de 18 años porque ya no sería ni niño, ni adolescente, ya es un adulto y eso no lo dice la definición, entonces me parece que esto hay que introducirlo, que es lo que la administración nos hizo llegar y entonces hay que incorporarlo en definiciones.

Leo lo que habría de incorporar como inciso i) en el Artículo 5 del Reglamento diría Beneficiarios: Niños, niñas o adolescentes según la ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia que se encuentren cursando la educación preescolar, transitorio 1 ó 2, Educación General Básica Educación Diversificada, así como Educación Especial que asistan a Centros del Sistema del Plan Educativo Público en caso de que el estudiante cumpla más de 18 años en el transcurso del año que se le otorga la beca tendrá derecho a que se le siga otorgando el beneficio que hasta que finalice el periodo lectivo.

Me parece que eso ayuda a clarificar algo que no estaba en el proyecto inicial, con las correcciones que hizo doña Flora y además anexándole el Artículo 71 del Código Municipal en el primer párrafo donde hace como la introducción. Los señores Regidores que están de acuerdo en hacer esas correcciones y este anexo del inciso I en el Artículo 5, sírvase hacerlo levantando su mano. Aprobado

SE ACUERDA:

Incorporar en el Capítulo I las correcciones que realizó la Reg. Flora Solano, además de incluir un inciso i) en el Artículo 5 tal y como lo expuso el Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado.

Reg. Marco Abarca Castro: Leyendo el Artículo 6 con la anotación que hacía doña Flora, me parece que la palabra correcta no es un Representante del Área Social, debería ser un **Profesional en el Área de Ciencias Sociales** porque el término representante suena que viene a representar a alguien, va a ser un representante de la Municipalidad, va a ser algún representante de alguna institución y me parece que sería más apropiado utilizar el término Profesional del Área Social.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se incluya esa corrección que no es representante si no profesional, me parece muy correcto.

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio de la palabra Representante por Profesional en el Artículo 6. Aprobado.

Capítulo II Adjudicación de las Becas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estamos en capítulo II, en este yo quisiera ver que por lo menos de lo que estamos hablando de los formularios no se dice que tiene que tener los formularios básico y en el proyecto que por lo menos el Alcalde presentó me parece que viene muy claro, voy a leerlo porque me parece que quede en actas para que si el Concejo lo vota introducirlo dice:

Requisitos

Para que un estudiante sea beneficiario de una beca municipal su padre, madre o encargado deberá presentar ante la secretaria del Concejo Municipal los siguientes requisitos:

1. Llenar debidamente el formulario. Que ya ha se habla bastante ahí.

Anexo 1 que el efecto apruebe la Comisión de Asuntos en este caso sería la Comisión de Becas, verdad mismo que será elaborado y entregado por medio de la secretaria del Concejo Municipal, el cual será numerado y contendrá como mínimo los siguientes datos, que es lo que me parece que no dice reglamento, que es lo mínimo que debe tener el formulario eso siento que debe de quedar en el reglamento

- a) Nombre completo del estudiante
- b) Nombre completo de los padres del estudiante o persona encargada, sus números de documento de identidad, pasaporte o cédula de residencia, dirección exacta al domicilio del estudiante, teléfonos de contacto, correo electrónico del contacto, fecha de nacimiento del estudiante, año que cursa el estudiante y el año para el cual solicita beca, centro educativo donde se encuentra matriculado el estudiante, indicación de residencia casa propia, alquiler u otra, una leyenda que señale que con el llenado del formulario se acepta que los Consejos de Distrito realicen una visita, no programada al domicilio del estudiante para verificar domicilio, en caso de ser necesario, Que me parece importante que yo digo que vivo en Peralta quien no va a conocer en Peralta a don Carlos, usted entonces que se autoriza que el Síndico pueda verificar la residencia la persona aunque en el centro Turrialba es un poco duró pero hay que hacer el esfuerzo. Información sobre el cuadro familiar de las personas que residen el mismo hogar que el estudiante, nombre completo, cédula de identidad, estado civil, parentesco con el estudiante y si estudian o trabajan. Reporte de calificaciones o su equivalente correspondiente a los últimos dos trimestres emitidos por el centro educativo en caso de ser menor de edad que aún no ha ingresado al sistema educativo preescolar y va a ingresar en el año para el cual solicita el subsidio deberá presentar un documento emitido por el centro educativo que acredite que el niño o niña se encuentra matriculado o en trámite de matrícula. Sigue ahí declaración jurada viene muy detallada, que es una declaración que indica que esta que evidentemente en una entidad pública, copia del recibo de la luz, del teléfono con exactitud es la dirección porque aquí se corrobora, copia de la orden patronal en este caso sí trabaja porque si no trabaja pues no va a tener orden patronal, en caso de tener casa propia deberá indicarlo, en caso alquilar deberá presentar copia del contrato del arrendamiento o recibos de pago y en caso de que la casa donde resida sea prestada, deberá aportar una carta emitida por el dueño del inmueble donde haga constar lo anterior. A mí me parece que este tipo de situación sería muy importante que quede en el reglamento la información porque hoy estamos nosotros, mañana no sabemos entonces de esa manera queda taxativamente en el reglamento la información básica que tiene que tener el formulario, si queremos tener otras



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pues mejor si alguien quiere anexar los epicrisis de un estudiante pues también, pero por lo menos esto es lo básico que siento que hasta roba así que siento que el reglamento, compañeros de la Comisión de Becas y de Jurídicos no lo colocan y siento que es necesario que haya un artículo que lo diga.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Voy a hacer mención a lo que estaba hablando don Arturo, eso es en realidad lo tenemos analizado como formulario no como reglamento, entre los documentos que se tiene que presentar al llenar el formulario todo esto que usted indicó ahorita tiene que ir en un formulario donde presentan el recibo de la casa si paga, el año en que está, que curso lectivo lleva, todo eso es un formulario de beca no un reglamento, sobre lo que usted acaba de mencionar es el formulario de beca, no va dentro del reglamento porque es aparte, ya esa parte es formulario no reglamento porque cuando usted pide ya la información del estudiante si tiene que ir muy claro el año, el centro educativo, donde vive, cuales condiciones, si tienen propiedades, si no tienen, que año lectivo cursa, todo, si alquila casa, si no alquila casa, si la casa es prestada, todo eso va incluido en un formulario, entonces lo que usted habló es muy importante pero va dentro del formulario que en su dicho momento tiene que ser analizado por el profesional que debe ser el trabajador social y por la Comisión de Becas y verificar que la información que nos están presentando sea veraz. Mi punto está en el Artículo 10 que acabamos de leer, en el artículo 10 yo había hecho un comentario que creo que no está aquí claro, que dice quedando exceptuados de lo anterior, los estudiantes con necesidades educativas especiales. Aquí se debe de aclarar que educativas especiales, pueden ser muchas, queda abierto el tema entonces quiere decir que todos los centros educativos que tengan estudiantes de educación especial, ya sea por problemas de lerdeza, puede ser problemas leves como de conducta, estarían recibiendo doble beca, en este caso hay dos formas de arreglar este párrafo una es eliminando y otra es aclarando que según el Artículo 5 inciso d) que son las enfermedad que se hablan en una escuela de enseñanza especial netamente, pero así como está queda abierto, entonces quiere decir que todo el cantón cualquier estudiante que tenga puede ser de motora fina, motora gruesa, de conductual, bueno hay tantas necesidades especiales, que son leves y requieren en los centros educativos estar ahí, puede recibir doble beca, los que nosotros hablamos son los niños de enseñanza especial que estos niños si requieren más necesidad porque ellos necesitan pañal, las mamás tienen que buscar transporte hasta Turrialba, la alimentación es diferente, entonces son niños que tienen una situación más difícil y las becas que les dan muchas veces ahora con la virtualidad también tienen que pagar internet, entonces nosotros habíamos enfocado hacia esta clase en población pero al quedar este párrafo ahí con educación especial entonces queda a la libre o lo encerramos o lo eliminamos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Alba me parece que es mejor eliminarlo porque si no tendríamos que explicar caso por caso de las excepciones y eso sería una lista enorme eso primero sería eliminar este último renglón del Artículo 10 pero doña Alba con lo otro vieras que me queda la duda, bueno usted es educadora y ha trabajado mucho en este tema, por eso la designamos en la Comisión de Becas y usted me corrige el proyecto este que yo leí, uno que hizo socializado el Alcalde y que la Presidencia mucho se siente identificado con el mismo porque lo analizo también la Licenciada Evelyn y doña Gabriela, porque vieras que yo siento que alguien podría decir en el formulario y usted con base a que me pide esta información si no está en el reglamento porque en un formulario hay que ser con base a qué porque es información verdad y podría alguien decir es que esto no está en el reglamento lo que usted me está pidiendo, usted me está pidiendo requisitos que no lo pide el reglamento verdad usted me



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aclara y don Octavio, si ustedes me dicen que está bien así porque por ejemplo yo me siento muy bien con el inciso que dice así una leyenda que señale que con el llenado del formulario se acepta que los Consejos de Distrito realicen una visita no programada al domicilio del estudiante para verificar domicilio en caso de ser necesario, eso a mí me parece importante porque hay personas que pueden decir que viven en Turrialba y como lo corroboró y también le damos un papel protagónico a los Consejos de Distrito, pero sino está en el reglamento doña Alba como lo vamos a poner en práctica porque alguien podría decirnos en el derecho público yo hago lo que está escrito, lo que no está escrito no está autorizado. Entonces usted me aclara, porque usted trabajó mucho, trabajó en temas de escuelas y todo lo demás yo sé que el formulario es un instrumento, pero ese formulario tiene que ser con base a qué, ahora a menos que podamos decir se me ocurre el formulario o quedará o sea que la Comisión queda facultada para hacer un formulario que obtenga la información necesaria porque no lo dice, bueno por lo menos yo no vi algún artículo que lo diga. Para obtener una beca la persona solicitante deberá presentar dentro de los plazos señalados por la Comisión de Becas el respectivo formulario de solicitud debidamente lleno con los documentos y datos que se soliciten además de cumplir con los requisitos estipulados.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Digamos el formulario nosotros ya lo estábamos analizando, pero lo dejamos para una segunda etapa, verdad Octavio si no me equivoco, porque hay que analizar muchos puntos muy finos verdad, como lo que usted dijo y todavía más porque también hay que ver.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora doña Alba, porque también me preocupa un tema por ejemplo en la zona indígena usted no puede decirles a las personas indígenas muestren de casa prestada o un título de propiedad porque viven en una reserva indígena muchos de ellos, no tienen títulos, ni prestamos, entonces tal vez tiene usted razón con el Artículo 12.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Es exactamente eso mismo, eso es lo que yo le digo a usted hilar fino porque ya una vez que tengamos que llenar el formulario y a todos estos pequeños detalles hay que analizarlos porque son muy importantes lo que usted acaba de decir por qué hay casas que son prestadas, o gente que hasta se mete en terrenos, o como están en reservas o como están en un terreno que no les pertenece a nadie o hasta municipal puede ser, todas esas son cositas que hay que hilarlas muy fino si son de suma importancia en un formulario, ahí puede quedar de que el formulario tiene que quedar bien digamos porque habrán personas que no tienen beca pero si tienen que sé yo propiedades a nombre de ellos, ya ahí completamente sale del contexto por decir algo, bueno no sé yo creo que en lo que yo he trabajado en becas cada organización de su manera como le conviene, digamos en lo que era FONABE había un formulario aparte y un reglamento aparte, pero puede ser que todo vaya mezclado no hay ningún problema.

Reg. Octavio Arce Obando: Don Arturo pienso que sería importante talvez tomando en cuenta lo que usted dice más lo que nos aportó Albita, que por cierto si nos había dicho que tratáramos de quitar ese párrafo, se nos fue porque ella si nos dijo en su momento, que lo que podríamos es adicionar un artículo que diga que los requisitos para el formulario quedan a expensas de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No es que vieras que está bien lo que dijo doña Alba yo estoy leyendo el 12 y aquí indica que la Comisión de Becas va pedir eso, entonces llena mucho lo que estaba aquí en el Artículo 4 del proyecto que la Alcaldía presentó, solo que con el del Alcalde fue muy claro verdad, pero talvez nos ayude ese número 12 que nos permite hasta pedir alguna



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



información que no está aquí, que por ejemplo si yo no tengo una orden patronal entonces que documento llevo, una carta del policía diciendo que estoy desempleado, entonces me parece que tal vez tiene usted razón doña Alba.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Hay que hilar lo fino, hay que hilar lo fino porque esto es muy delicado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es que en el caso de becas cada caso es muy particular y cada caso es una historia.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Exactamente yo con mi experiencia en beca también con la asignación de becas por distrito quedamos en que era por necesidad, no por cantidad de distrito, porque en Turrialba pasa que la gente tiene un medio económico diferente y casi todos tienen beca y le asignan un número de becas que tal vez es muy grande para Turrialba, entonces y tal vez un pueblo pequeño y le designamos solo 10 becas pero tienen 20 estudiantes entonces ya sería desproporcional y ya no quedaríamos con justicia, entonces es mejor valorar las becas por distrito por necesidad, no por cantidad. Yo creo que logramos con Kevin y el doctor no sé yo estuve un día reunida con ellos y yo les expliqué que era mejor por necesidad de verdad real, que no por cantidad de becas por distrito, que se le asignan a este otro porque yo decía Turrialba es muy grande le pueden asignar muchas becas, pero no las va a necesitar y tal vez un pueblito pequeño tenga más necesidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo con usted doña Alba, no me parece entonces que sería **eliminar el último renglón del Artículo 10 y dejamos así entonces la situación.**

Hay algo más doña Flora, hay algo ahí las gramaticales en eso no me parece bien, de qué es mejor dejarle el tema de los requisitos a la Comisión, está bien, es que yo me sentía seguro con ponerlo puntualmente, pero en tal vez es mejor ser más amplios porque cada caso muy especial. Está bien me parece es que pensé igual que el Alcalde, en ese sentido.

Reg. Flora Solano Salguero: Continúo con forma verdad en el Capítulo Segundo - Adjudicación de las becas, en la segunda línea dice de las y los se queda solo los solicitantes que incluye también las, propuesto destinado dice para este efecto, corregiría para tal efecto. En el Artículo 10 mi aporte es que los estudiantes que aspiren al otorgamiento de una beca deberán comprobar que no disfruten de otro régimen o programa de beca. Ya Albita habló de que quedando exceptuados ya eso lo eliminan. En el Artículo 11 en casos nuevos en la penúltima línea donde dice será entregado en el departamento de la secretaría municipal de igual manera en el caso de renovación dice el tercer párrafo en el departamento de secretaría municipal. En el 12 para obtener el beneficio de una beca las personas solicitantes deberán que también se cambió que decía que el 12 decía que para obtener una beca la persona solicitante es para obtener el beneficio de una beca las personas solicitantes deberán y al final el artículo 12 además de cumplir con los requisitos estipulados en este reglamento. Artículo 13 en dice se becará un estudiante por familia ahí decir es decir por familia y no podrán eliminar es decir qué es estudiante por familia y no podrán disfrutar el resto, En el Artículo 16 obligaciones del o la dice no obligaciones del estudiante se refiere a los dos son obligaciones de los estudiantes de igual manera. Artículo 17 en el segundo párrafo dice en caso de falsedad de los datos por parte del o la estudiante, no del estudiante estipulado que es ella o él. Hasta ahí llega mi corrección.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo quisiera que en este capítulo, se agregara un Artículo 21 corrido donde se ponga Prohibiciones esto lo tomo del proyecto que presentó la administración que dice prohibiciones no podrán ser beneficiarios de las becas municipales de estudio los menores de edad que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con aquellos servidores que ejerzan la Alcaldía, la Vicealcaldía, Regidurías propietarias y suplentes, Sindicaturas propietarias o suplentes, Concejalías propietarias y suplentes, los hijos de funcionarios municipales, los estudiantes que cursen el ciclo escolar o colegio en centros educativos privados o subvencionados por el estado, las personas mayores de 18 años con sus excepciones que ya lo vimos hace un rato, estudiantes con un promedio inferior al definido en este reglamento, los estudiantes o los solicitantes que hayan incumplido con uno o varios requisitos de los dispuestos en el presente reglamento, más de un estudiante por familia que habite en un mismo hogar u otro hogar que otro a quien se le haya recomendado otorgar una beca, estudiantes cuyas familias cuenten con un ingreso superior al previsto en este reglamento. Me parece anexar un artículo adicional que sería el artículo 21 donde diga estas prohibiciones que me parece sumamente valioso para un tema de transparencia y de trazabilidad en cuanto al tema de no permitir ningún abuso, ni ninguna situación de favorecimiento a alguna persona que no deba de favorecerse, desgraciadamente aquí condenamos a nuestros familiares que tengan alguna condición, pero hay que mandar un mensaje clarísimo de transparencia en este sentido, por lo menos es lo que yo pienso en ese sentido me parece que hay que blindar ese proceso. Entonces sería anexar un artículo 21 el que yo acababa de leer, que es el artículo 22 en el reglamento que presentó el Alcalde que me parecen muy, muy valioso.

Alguna otra observación muy bien con las recomendaciones hechas eliminando el reglón último del Artículo 10, las correcciones que dijo doña Flora que quedaron en el acta y anexando el Artículo 21 el que acaba de leer sobre prohibiciones. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar con esas condiciones este capítulo N° 2, sírvase levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar las recomendaciones con respecto al Artículo 10 y las correcciones presentadas por la Reg. Flora Solano, además anexar un Artículo 21 con respecto a las Prohibiciones expuesto por el Reg. Arturo Rodríguez. Aprobado por unanimidad.

CAPITULO III Monto de la beca y forma de pago

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Octavio tenía una observación usted de que estaba comentando sobre el artículo creo que el 21, porque estábamos socializando y qué colocar un monto en un reglamento es muy contraproducente porque sí hay que subirlo o hay que bajarlo habría que venir otra vez a reformar el reglamento, entonces no sé cómo podría subsanarse eso don Octavio.

Reg. Octavio Arce Obando: Si ahí lo que podríamos tal vez aplicarle es que quedara a criterio de la Comisión más el aporte técnico que nos pueda dar la parte financiera y creo que por ahí se podría subsanar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El tema es que hay que poner a juicio o a análisis de la Comisión con base al dinero que haya verdad, si sólo hay un millón de colones pues no podemos repartir un montón, si hay cien



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



millones pues será más, me parece que en el monto a pagar por concepto de la beca será determinado por la Comisión según los recursos disponibles, así de sencillo, así no comprometemos a la administración ni igualmente tomamos un compromiso de cuánto va a recibir cada persona, con eso hay que tener cuidado, porque hoy hay plata mañana no puede haber o haya mucho dinero. Alguna otra observación más sobre el capítulo tercero.

Reg. Flora Solano Salguero: En el Artículo 22 ellos ponen dicho monto, lo cambiaría por el monto podrá ser, de igual manera la segunda línea del Artículo 22 un incremento en el monto no dicho porque repiten dicho y en el Artículo 24 dice la permanencia del o la estudiante, no la permanencia del estudiante se supone que femenino y masculino, ahí mis correcciones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente son de forma, alguna otra observación más por el capítulo tercero con estas recomendaciones, entonces se estaría reformando el Artículo 22 porque recuerden que ya habíamos anexado uno 21 que estaría cambiando el Artículo 22. Los señores que estén de acuerdo con estos ajustes sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar las observaciones realizadas por la Reg. Flora Solano Salguero, y lo que respecta al Artículo 22 en el cual se reforma su numeración. Aprobado por unanimidad.

Capítulo IV Suspensión de las becas

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Capítulo IV, observaciones.

Reg. Flora Solano Salguero: En el Artículo 26 dice en el párrafo 3 dice por él o la profesional en Trabajo Social del Área Social, yo eliminaría y pondría profesional en trabajo del Área Social, no repetir social dos veces, y en el Capítulo V en el Artículo 27 la segunda línea dice la participación de los beneficiarios y de sus familias en trabajos comunales, pondría la participación de los beneficiarios y/o de sus familias en trabajos comunales del Cantón.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece bien, que se pueda colocar eso y corregirlos, para que podamos tenerlos, también me parece en el proyecto de la Alcaldía anexo hay un artículo interesante en el 24 del proyecto que el Alcalde colocó dice vigencia de la beca, las becas al ser adjudicadas en forma anual y por un periodo de 10 meses no serán renovables en forma automática por lo que cada solicitante deberá realizar el procedimiento de solicitud cada año en caso de que desee formar parte de los beneficiarios. Esto me parece importante para que la gente no crea que ya por una beca cada año la van a tener, que una persona esta en primero de colegio que no tiene que hacer nada o que la gente diga no yo pensé que yo tenía derecho, ni generar ningún derecho de algún estudiante sobre ese beneficio a mí me parece importante anexar un artículo más que sería el 27 corriéndolos colocando vigencia la beca : las becas al ser adjudicadas en forma anual y por un periodo máximo de 10 meses porque yo le estoy agregando la palabra máximo no serán renovables en forma automática por lo que cada solicitante deberá realizar el procedimiento de solicitud nuevamente cada año en caso de que desee formar parte de los beneficiarios me parece que esa manera



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



generamos la necesidad de que cada año haya una revisión y haya una oportunidad para los diferentes beneficiarios. Alguna otra observación sobre el Capítulo IV anexando este Artículo número 27.

Reg. Marco Abarca Castro: Me parece muy válida su observación señor Presidente, pero me parece que ese Artículo podría ir en el Capítulo V que son disposiciones finales porque en este cuarto habla sobre que textualmente dice suspensión de las becas entonces como que no concuerda mucho este último que está mencionando en este sino más bien el siguiente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo lo pongo en la suspensión porque para que se entienda que la beca se suspende automáticamente anualmente a eso es lo que yo hago de hacerlo y no como una cuestión final pero si a usted lo hace sentir bien pues lo ponemos en el en el otro, yo lo quise así porque estamos hablando en qué momento queda suspendida la beca que es el capítulo que estamos discutiendo en qué momento deja de que la beca sea suya y aquí estamos le estamos diciendo porque, porque hay una vigencia de la beca a eso es a lo que me estoy refiriendo Regidor Abarca Castro y no necesariamente un tema transitorio si no estamos hablando de esa esa suspensión aunque podríamos ponerle para que vaya a cuestiones de conexidad vigencia y suspensión de becas al capítulo que parece logramos arreglar el hombre capítulo cuarto o que digan de becas al capítulo, le parece. Entonces le vamos a arreglar el nombre al Capítulo IV que diga vigencia y suspensión de becas, y entonces estaríamos agregando un artículo 27 que es el que ya procedí a leer.

Reg. Yorman Guillén Salazar: Una consultita ahí sobre el Artículo 25 e) que dice cuando esté recibiendo otro estipendio similar y la definición de estipendio es una cantidad de dinero que se paga por un trabajo realizado entonces yo no sé si lo más correcto sería que diga en beneficio similar porque estamos hablando de la beca, no sé si queda claro la consulta o si me aclaran si esa palabra estipendio está bien. Voy a leer el e) dice cuando se compruebe por cualquier medio certero que el estudiante con beca está recibiendo otro estipendio similar, y la definición de estipendio es una cantidad de dinero que se paga a alguien por un trabajo realizado como un salario entonces yo creo que debería de decir un beneficio similar en lugar de estipendio o si me aclaran si la palabra está bien utilizada, yo creo que no.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que la palabra correcta es un beneficio similar, usted tiene razón don Yorman ya le entendí, o sea en vez de estipendio que diga beneficio similar, me parece muy apropiada la sugerencia. Entonces con esas aclaraciones se sometería a discusión el Capítulo IV. Discutido los señores que están de acuerdo en aprobarlo. Sírvanse hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio del Capítulo IV el cual se indica debe de decir Vigencia y Suspensión de becas, por lo tanto se agrega un artículo 27, conforme las observaciones del Reg. Arturo Rodríguez Morales, además de la observación expuesta por el Reg. Yorman Guillén Salazar. Aprobado por unanimidad.

Capítulo V Disposiciones finales

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Capítulo V, discutido los señores Regidores que están de acuerdo con el Capítulo V, sírvanse hacerlo lo levantando. Aprobado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Habiéndose discutido todo el reglamento en vamos a discutirlo por el procedimiento de la generalidad de todos los capítulos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Lo primero que quisiera es solicitar que se tome en consideración que la propuesta de Reglamento para Otorgamiento de Becas que se entregaron. Entonces lo primero es que se tome en consideración este Reglamento para el otorgamiento de becas el proyecto que presentamos desde la administración, tiene que ver con los insumos realizados por diferentes funcionarios, y principalmente de doña Hannia Gabriela Pizarro, la Licencia Asesora Legal del Municipio y la Licenciada Evelyn Gómez, no sé si los miembros de la Comisión que realizó el documento tuvieron acceso a esto señor Presidente, pero creo que valdría la pena, ahora quisiera hacer una serie de observaciones en el ánimo del respeto y la construcción colectiva, señores Regidores y miembros de la Comisión, estos son elementos que por favor quiero que consten en actas y que creo que son importantes porque ya esto ha sido señalado en diversos el pronunciamientos por parte de la Contraloría General de República en relación a lo que son programas sociales. En este momento lo cierto es que la Municipalidad no cuenta con un profesional o con un departamento que analice solicitudes de beca, y eso es necesario para generar métricas, metas, y seguimiento sobre todo en relación al plan operativo anual, dos tampoco cuenta con instrumentos técnicos para la selección de los beneficiarios, la Municipalidad tampoco cuenta con metodologías que determinen el monto por beca, ni la periodicidad, ni el plazo total del beneficio, no cuenta con instrumentos de control y fiscalización de los recursos girados de los beneficiarios, quinto se requiere un procedimiento formal para este programa de becas que detalle actividades de control en relación a la validación del cumplimiento de los requisitos a través de visitas a las familias beneficiarias y seguimiento durante el año al cumplimiento los requisitos por medio de esas visitas en los centros educativos, requerimos también de un procedimiento del programa de becas con parámetros para documentar el proceso de revisión y corroborar que sustenta la decisión del beneficio de la beca, debemos de definir parámetros o criterios para estimar el monto de las becas a otorgar, adicionalmente debe definir la administración y eso será un paso que nos tocará a nosotros la responsabilidad de elaborar estudios técnicos que sustenten la suficiencia de esos montos para contribuir con la asistencia regular de los beneficiarios dentro del sistema educativo y que esos montos son definidos a criterios de los Concejos Municipales. Es importante también mencionar que la Ley General de Control interno y sus normas también establecen que la administración deberá realizar continuamente acciones de control y prevención en el curso de las operaciones integradas de tales acciones Artículo XVII de esta ley, establecer actividades de control que orienten ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional para lo cual se debe tomar en cuenta en un bloque de legalidad, la naturaleza de las operaciones y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestas, ésta es la norma 4.5, establecer, vigilar el cumplimiento profesional de las actividades de control necesarios para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, las actividades de control deben de contemplar el establecimiento de un sistema de información confiable oportuno, relevante y competente para dar seguimiento a los proyectos y valoración posterior para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentación futura, esa es la norma 4.5.2. Además la Alcaldía y las jefaturas tiene la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente dentro de su área de competencia, los riesgos a los que se exponen los procesos, procedimientos, actividades u operaciones institucionales para minimizarlos, administrarlos y lograr los objetivos propuestos de manera efectiva. Es importante también miembros del Concejo que debe elaborar, aprobar, divulgar e implementar en congruencia con lo establecido



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en la ley de la creación de SINERUBE, los lineamientos para la elaboración, actualización de estudios, o mapeos sistemáticos de manera que permita mantener identificadas y actualizadas las zonas prioritarias del cantón debido a sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad así como los beneficiarios potenciales y actuales de los programas sociales selectivos e implementados de forma tal que estos lineamientos consideren al menos la periodicidad de la elaboración de actualización de dichos estudios, o mapeos sistemáticos, los funcionarios responsables de efectuarlos, las unidades participantes, así como los instrumentos que vamos a utilizar para identificar y recopilar la información de las zonas y poblaciones en condición de pobreza y vulnerabilidad, es importante también que el reglamento contemple como mínimo la elaboración de un análisis interno de viabilidad técnica legal y administrativa y sostenibilidad económica de programas sociales como estos de becas. Yo también quisiera en base a la experiencia que ya he tenido que se pueda pensar en tener una metodología más integral de como pensar pobreza, hay un mecanismo que desarrollaron Iker y Foster en el año 2008 que se le llama el enfoque de pobreza multidimensional y que no necesariamente tiene que ver con el tema de ingreso de la familia, esto es una situación odiosa que tenemos en Costa Rica, y por ponerles un ejemplo la sufrimos hoy a nivel nacional con el tema de los CECUDIS, hoy una mujer se supera teniendo empleo y tiene que sacar a sus hijos de un CECUDI, y entonces lejos de darles condiciones termina sometiénola a una situación compleja de que si se supera no recibe, y esa superación arremete a tener un trabajo de una jornada normal o hasta ampliada, entonces en estos programas debemos de tener mucho cuidado, con estos enfoques. Quisiera cerrar diciendo que todos debemos de ser muy cuidadosos la Contraloría General de la República, a emitido diversos criterios en relación a este tema. En cuanto a lo que comentaba ahora el Regidor Arce y la Regidora Solano, yo si quiero dejar claro que debe haber un responsable a nivel administrativo que genere las metas como lo dije que genere las métricas y el seguimiento de las mismas en este momento no existe un funcionario municipal que realice esta tarea por una gran razón también, no tenemos el perfil profesional de una persona que realice esa tarea. Entonces yo si quería dejar eso latente porque si no estaríamos también expuestos a una serie de normativas como la Ley General de Control Interno que debemos de ser muy sigilosos de como vamos a manejar esos fondos en relación a eso, con eso quisiera concluir mis comentarios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recordar que hoy estamos es con el reglamento, luego habrá que generar todos los procedimientos necesarios como lo dije a un principio no se tiene una trabajadora social, o una persona el área social hay que ver como se cubre, el tema del control. Lo que dice el Alcalde me gustan el sentido de que a veces no es solamente dándoles dinero a las personas verdad como se supera la situación, hay muchas otras maneras, acá a la Comisión tendrá esa habilidad de no estar en una camisa de fuerza para poder generar ciertos procedimientos que se recomienden en armonía con la administración para poder hacer esos procesos y de esa manera poder ayudar a que las cosas se hagan como tienen que hacerse, Control Interno totalmente la Comisión tendrá que generar los procedimientos para saber qué si a una persona se le da una beca y realmente se invierta en lo que se tiene que invertirse no que la cojan para pagar un celular, eso tendrán que haber controles, controles que no se establece en un reglamento porque está la normativa general entendiéndose también como dijimos y en esto don Fernando tiene razón en el sistema nacional de temas sociales que se ha hecho hay ciertos lineamientos importantes que a mí como Regidor con alguna experiencia me encantaría que esta Municipalidad trabajase en dictar una política municipal de desarrollo humano y social, que no tenemos. Donde podamos propiciar lo que dice ese sistema don Fernando usted tiene razón coger lineamientos de ahí y cogerlos como política pública, porque claro seamos sinceros



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con una beca no le vamos al a solucionar la vida nadie pero le vamos a ayudar, pero hay que ser más que eso, hay que ser mucho más que eso y ante tal situación se requiere generar esa hoja de ruta que lo debe de dictar una política social municipal que ojalá fuéramos la primera. Yo igualmente estoy esperando que la política en cuanto a relación de la persona joven y otras más el tema ambiental tenemos que hacerlo eso es lo que tiene que hacer el Concejo para que de esa manera podamos que tener ese marco general que nos permita saber cuáles son las reglas del juego y poder propiciar hacia dónde vamos. Aclaro que lo que se está votando hoy aquí para no cometer más errores es un proyecto todavía no es el reglamento definitivo lo que hoy se votaría es un proyecto de reglamento el cual debe ser publicado por 10 días hábiles para consulta y después de eso tiene que regresar nuevamente al Concejo Municipal para ser nuevamente observado y después de eso si así el Consejo vuelve a dar el respaldo volverlo a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

En discusión por el fondo el Proyecto de Reglamento del Programa de Becas Municipales. Discutido los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad. Por lo tanto con base al artículo 43 del Código Municipal, Ley 7794 se discutió y aprobó el proyecto de reglamento del programa de becas de la Municipalidad Turrialba al ser un Reglamento externo se somete el proyecto a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, las observaciones oposiciones o comentarios se recibirán en la Secretaría Municipal, con el horario de 7 a.m, a 3:30 p.m., en el plazo señalado en la publicación. Se comisiona a la Secretaría Municipal para que coordine con la administración la publicación de este proyecto de reglamento. Los señores Regidores que están de acuerdo con este acuerdo redactado sirva hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad que así se haga comisionar a la Secretaría para que coordine con Administración.

SE ACUERDA:

Aprobar por el fondo el Proyecto de Reglamento del Programa de Becas Municipales. Aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, con base al artículo 43 del Código Municipal, Ley 7794 se discutió y aprobó el Proyecto de Reglamento del Programa de Becas de la Municipalidad Turrialba al ser un Reglamento externo se somete el proyecto a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, las observaciones oposiciones o comentarios se recibirán en la Secretaría Municipal, con el horario de 7 a.m., a 3:30 p.m., en el plazo señalado en la publicación. Se comisiona a la Secretaría Municipal para que coordine con la Administración la publicación de este proyecto de reglamento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Léase correctamente el Proyecto de Reglamento del Programa de Becas Municipales con las observaciones y cambios realizados.

M U N I C I P A L I D A D D E T U R R I A L B A

La Municipalidad de Turrialba comunica que mediante el acuerdo No. xxx de la sesión No. xxx-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día xxxx de xxxx de 2021, se aprobó el siguiente proyecto de reglamento, el cual conforme a los artículos 43 y 71 del Código Municipal, Ley 7794, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y sometido a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles, una vez cumplido lo anterior, entrará a regir con su segunda publicación.



PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS.

CAPÍTULO 1. Disposiciones Generales

Artículo 1°. Objetivo del Reglamento. Regular el proceso de asignación y suspensión de becas del Programa de Becas de la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 2°. Objetivo general del programa: Contribuir al desarrollo del cantón de Turrialba, mediante el apoyo a la población estudiantil en condición de vulnerabilidad para la conclusión de estudios de educación diversificada, la formación integral y la práctica de valores.

Artículo 3°. Objetivos específicos del programa:

1. Apoyar a la población estudiantil del cantón de Turrialba que se encuentra en vulnerabilidad educativa, para que se mantenga dentro del sistema de educación formal y concluya los estudios de educación diversificada.
2. Promover en la población estudiantil del cantón, la práctica de valores como la solidaridad, la responsabilidad, honestidad, compromiso y respeto a la diversidad.
3. Orientar a los estudiantes de primaria, secundaria y educación especial, que se encuentran dentro del Programa, para que accedan a la educación.

Artículo 4°. Población meta del Programa de Becas. Podrán ser beneficiarias o beneficiarios de este Programa, estudiantes regulares de la educación general básica, diversificada, así como estudiantes de educación especial, que asisten a centros de educación pública, que residen en el cantón de Turrialba y que por su condición económica y social se encuentren en vulnerabilidad educativa.

Artículo 5°. Definiciones. Para efectos del presente proyecto de Reglamento, se utilizarán términos entendidos tal y como se indica a continuación:

- a) **Beca:** subsidio económico otorgado a través del Concejo Municipal, cuyo fin es procurar que los estudiantes con vulnerabilidad educativa y rendimiento académico aceptable, puedan realizar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, secundaria y especial de acuerdo con este Reglamento.
- b) **Educación primaria:** corresponde a los estudios realizados en el I y II ciclo de la Educación General Básica. En Costa Rica la edad mínima para ingresar es de 6 años y 6 meses cumplidos al 30 de enero del año en curso.
- c) **Educación secundaria:** incluye los estudios efectuados en el III ciclo de la educación general básica y en el IV ciclo correspondiente a la educación diversificada e incluye las modalidades técnica, académica y artística.
- d) **Enseñanza especial:** comprende los estudios realizados en cualquiera de los niveles que bajo esta modalidad imparta el Ministerio de Educación Pública. Se tomarán en consideración las siguientes patologías establecidas por el mismo: retardo mental, Problemas neuro músculo esqueléticos,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Deficiencias visuales, Deficiencias auditivas, problemas de lenguaje, problemas de aprendizaje, problemas psico social, problemas emocionales, desarrollo del talento, entre otras que puedan presentar las personas.

- e) **Grupo familiar del beneficiario:** es el grupo de personas con vínculos familiares o sin éstos, que comparten el ingreso de uno o varios de sus miembros.
- f) **Beca por condición socioeconómica:** consiste en un aporte económico a estudiantes que presenten condición de vulnerabilidad económica y educativa, un rendimiento académico que le permita ganar el curso lectivo y que se encuentre matriculado en cualquier nivel de educación primaria, secundaria y especial.
- g) **Rendimiento académico:** es el grado de aprovechamiento mínimo que debe cumplir la o el estudiante con beca, según lo definido para aprobar cada nivel y modalidad de estudio.
- h) **Vulnerabilidad económica:** Situación económica, social, comunal, familiar o individual que afecte negativamente al estudiante para continuar con sus estudios.
- i) **Beneficiarios:** Niños, niñas o adolescentes según la ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia que se encuentren cursando la educación preescolar, transitorio 1 ó 2, Educación General Básica Educación Diversificada, así como Educación Especial que asistan a Centros del Sistema del Plan Educativo Público en caso de que el estudiante cumpla más de 18 años en el transcurso del año que se le otorga la beca tendrá derecho a que se le siga otorgando el beneficio que hasta que finalice el periodo lectivo.

Artículo 6°. La Comisión de Becas, con la asesoría de un profesional del Área Social, tendrá a su cargo las recomendaciones ante el Concejo Municipal de la población estudiantil que recibirá la beca municipal.

Artículo 7°. Le corresponderá a la Comisión de Becas, con el apoyo del profesional en Trabajo Social: definir los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la asignación y seguimiento de las becas en conformidad con este proyecto de Reglamento, realizar las valoraciones socioeconómicas según corresponda y coordinar la divulgación de los resultados de los procesos de valoración para la asignación de becas. Dicha Comisión podrá contar con la Asesoría de diversas instituciones que puedan brindarla.

Artículo 8°. Le corresponderá al Área Financiera de la Municipalidad elegir la entidad financiera que mejor se ajuste a las características de la población becada y realizar la coordinación requerida por medio de un convenio para la apertura de las cuentas correspondientes, así como coordinar con el departamento de tesorería el pago de la beca Municipal, conforme a los listados de beneficiarios y montos asignados, de acuerdo a la aprobación del Concejo Municipal

CAPÍTULO II. Adjudicación de las becas

Artículo 9°. La Municipalidad de Turrialba dispondrá de una cantidad limitada de becas, las cuales se asignarán conforme a las necesidades de los solicitantes, de acuerdo con el presupuesto destinado para este efecto. Cuyos parámetros de distribución serán los designados en la Comisión especial de Becas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 10°. Las y los estudiantes que aspiren al otorgamiento de una beca, deberán comprobar que no disfrutan de otro Régimen o Programa de beca, es decir que no están recibiendo ayuda económica de ninguna entidad gubernamental para los efectos de estudios en primaria y secundaria.

Artículo 11°. Tramitación de solicitudes. La tramitación de solicitud de beca será diferenciada para los casos nuevos y los de renovación.

- **Casos Nuevos:** se entenderá por caso nuevo toda solicitud de beca de un o una estudiante que no haya tenido beca Municipal el año anterior al que solicita, independientemente de si en algún momento recibió dicho subsidio. El formulario de solicitud será entregado en el Departamento de Secretaría Municipal en las fechas establecidas para ese fin, las cuales serán comunicadas cada año.
- **Casos de Renovación:** son los casos de estudiantes que, teniendo beca con la Municipalidad, desean continuar con el subsidio el año siguiente. Para ello deben retirar el formulario de solicitud en Secretaría Municipal, en las fechas establecidas para ese fin.

Artículo 12°. Para obtener una beca, la persona solicitante deberá presentar dentro de los plazos señalados por la Comisión de Becas, el respectivo formulario de solicitud debidamente lleno, con los documentos y datos que se soliciten, además de cumplir con los requisitos estipulados. El formulario deberá contener lo siguiente:

Nombre completo del estudiante, nombre completo de los padres del estudiante o persona encargada, sus números de documento de identidad, pasaporte o cédula de residencia, dirección exacta al domicilio del estudiante, teléfonos de contacto, correo electrónico del contacto, fecha de nacimiento del estudiante, año que cursa el estudiante y el año para el cual solicita beca, centro educativo donde se encuentra matriculado el estudiante, indicación de residencia casa propia, alquiler u otra, se debe aceptar que los Consejos de Distrito realicen una visita no programada al domicilio del estudiante para verificar domicilio, en caso de ser necesario, información sobre el cuadro familiar de las personas que residen el mismo hogar que el estudiante, nombre completo, cédula de identidad, estado civil, parentesco con el estudiante y si estudian o trabajan. Reporte de calificaciones o su equivalente correspondiente a los últimos dos trimestres emitidos por el centro educativo en caso de ser menor de edad que aún no ha ingresado al sistema educativo preescolar y va a ingresar en el año para el cual solicita el subsidio deberá presentar un documento emitido por el centro educativo que acredite que el niño o niña se encuentra matriculado o en trámite de matrícula, declaración jurada viene, copia del recibo de la luz, del teléfono, copia de la orden patronal en este caso sí trabaja, en caso de tener casa propia deberá indicarlo, en caso alquilar deberá presentar copia del contrato del arrendamiento o recibos de pago y en caso de que la casa donde resida sea prestada, deberá aportar una carta emitida por el dueño del inmueble donde haga constar lo anterior.

Artículo 13°. Se becará un estudiante por familia, no podrán disfrutar de la beca dos o más hermanos de manera simultánea, salvo en casos que posterior a la valoración socioeconómica se considere pertinente.

Artículo 14°. Para solicitar beca por primera vez o renovarla, el o la estudiante deberá haber aprobado el curso anterior, excepto en casos debidamente justificados y documentados, donde se compruebe situaciones familiares, sociales o médicas que hayan incidido en su rendimiento académico.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 15°. El Concejo Municipal será el responsable de conocer y aprobar la recomendación de la Comisión de Becas sobre los beneficiarios de becas que hayan sido valorados y seleccionados por dicha Comisión en conjunto con los profesionales que apoyen el procedimiento.

Artículo 16°. Obligaciones del estudiante con beca. Son obligaciones de los beneficiarios de algún tipo de beca de ayuda económica:

- a. Colaborar en alguna actividad social, cultural o deportiva a solicitud del Concejo Municipal, de alguna de sus comisiones o del concejo de distrito en donde reside el becado y de la Administración Municipal.
- b. Acatar las disposiciones que razonadamente emanen de la Administración Municipal o de la Comisión de Becas.

Artículo 17°. El formulario de solicitud y consignación de datos tiene el carácter de declaración jurada. En caso de falsedad en los datos por parte del estudiante postulante o la persona responsable, corresponde la inhabilitación para cualquier tipo de beneficio otorgado. Idéntico tratamiento le corresponderá al estudiante que esté dándole un uso indebido a la beca, anulándose de manera inmediata el beneficio otorgado. El formulario deberá ir numerado según la cantidad de becas a entregar.

Artículo 18°. El informe correspondiente al análisis de la totalidad de las solicitudes de becas será presentado ante el Concejo Municipal en dos etapas, la primera cuando haya procesado las becas de renovación y la segunda cuando se procesen las becas nuevas durante el primer trimestre del año por medio de la Comisión de Becas.

Artículo 19°. Las becas que no sean otorgadas luego del proceso de valoración ordinaria, se adjudicarán mediante un proceso de valoración extraordinaria, los Concejos de Distrito y el área social podrán presentar casos para proceder con la valoración socioeconómica, el tratamiento de las situaciones será exactamente iguales en ambos procesos.

Artículo 20°. Cada año, la Comisión de Becas y los profesionales que en ella participen, controlarán que persistan las condiciones que originaron la aprobación de la beca. En caso de que se demuestre una variante sustancial, el o la profesional a cargo del Programa de becas está en la potestad de suspender temporalmente el beneficio, elevando a conocimiento de la Comisión de Becas y al Concejo Municipal de dicha decisión para que en conjunto determinen si se debe de suspender en forma permanente dicho beneficio o si el beneficiario podrá continuar disfrutando del mismo.

Artículo 21°. **Prohibiciones:** No podrán ser beneficiarios de las becas municipales de estudio los menores de edad que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con aquellos servidores que ejerzan la Alcaldía, la Vicealcaldía, Regidurías propietarias y suplentes, Sindicaturas propietarias o suplentes, Concejalías propietarias y suplentes, los hijos de funcionarios municipales, los estudiantes que cursen el ciclo escolar o colegio en centros educativos privados o subvencionados por el estado, las personas mayores de 18 años con sus excepciones, estudiantes con un promedio inferior al definido en este reglamento, los estudiantes o los solicitantes que hayan incumplido con uno o varios requisitos de los dispuestos en el presente reglamento, más de un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estudiante por familia que habite en un mismo hogar u otro hogar que otro a quien se le haya recomendado otorgar una beca, estudiantes cuyas familias cuenten con un ingreso superior al previsto en este reglamento.

CAPÍTULO III. Monto de la beca y forma de pago

Artículo 22°. El monto a pagar por concepto de beca será establecido por los miembros de la Comisión de Becas junto con la colaboración de los departamentos técnicos de la Municipalidad que correspondan. Lo anterior según el presupuesto destinado y disponible para este beneficio.

Artículo 23°. El monto podrá ser revisado anualmente por la Comisión de Becas, quien podrá proponer a la Administración que valore un incremento en el mismo, considerando la inflación, devaluación y porcentaje de incremento del Presupuesto Municipal.

Artículo 24°. El pago por concepto de beca se realizará por medio de depósito bancario. Con excepción de los casos en los que por su condición social no reúnan los requisitos necesarios para la apertura de una cuenta de ahorro. En dado caso se gestionará el pago mediante cheque.

Artículo 25°. La entrega monetaria estará sujeta a la permanencia del estudiante en el sistema educativo formal, para cuyo efecto la Comisión, podrá solicitar al centro educativo, a la persona responsable o al estudiante, los documentos necesarios para verificar la permanencia del o la estudiante en el centro educativo, en cualquier momento que lo considere.

CAPÍTULO IV. Vigencia y Suspensión de las becas

Artículo 26°. Vigencia de la beca. Las becas al ser adjudicadas en forma anual y por un periodo de 10 meses no serán renovables en forma automática por lo que cada solicitante deberá realizar el procedimiento de solicitud cada año en caso de que desee formar parte de los beneficiarios.

Artículo 27°. Serán causas de suspensión inmediata y definitiva de la beca otorgada, las siguientes situaciones:

- a. Cuando el/la estudiante sea expulsado del Centro Educativo.
- b. Cuando el/la estudiante abandone sus estudios.
- c. La no presentación de la constancia de estudio para depósito del dinero de la beca, pasado un mes de la fecha establecida.
- d. Cuando se compruebe que el o la estudiante haya presentado datos falsos, ocultado información o no haya notificado oportunamente las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica.
- e. Cuando se compruebe, por cualquier medio certero, que el/la estudiante con beca está recibiendo otro beneficio similar, ya sea de organismos estatales o de la empresa privada.
- f. Por cambio de residencia, fuera del cantón de Turrialba.
- g. Cuando el estudiante no cumpla con el rendimiento académico sin justificación aprobada por la/el profesional en Trabajo Social.
- h. La renuncia voluntaria del beneficiario.

Queda excluida de este artículo, la reprobación de un curso lectivo en el que medie una incapacidad médica debidamente comprobada o existan razones de fuerza



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mayor, quedando a juicio de la Comisión de Becas la permanencia del beneficio.

Artículo 28°. La Comisión de Becas se encargará de elaborar los acuerdos de suspensión y presentarlos ante el Concejo Municipal, el cual se sustentará de la información brindada por el profesional del Área Social.

CAPÍTULO V. Disposiciones finales

Artículo 29°. La Comisión de Becas podrá recomendar al Concejo Municipal la participación de los beneficiarios y de sus familias en trabajos comunales del cantón de Turrialba.

Artículo 30°. El presente Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores para la adjudicación de becas y regirá a partir de su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Al ser las 18:15 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales.
Presidente Municipal.

Noemy Chaves Pérez
Secretaria Municipal.